

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 12 / 31 de octubre de 2019



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

*Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)*

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## ***ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021***

### ***Volumen 1***

<b>ÍNDICE</b>		<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I. TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2019</b>			<b>4</b>
TERCER PUNTO.1	Acuerdo No. 258/35ª SO/2019	Unanimidad	4
TERCER PUNTO.2	Acuerdo No. 259/35ª SO/2019	Unanimidad	4
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 260/35ª SO/2019	Unanimidad	4
SEXTO PUNTO	"Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"		7
SÉPTIMO PUNTO	"Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"		10
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 261/35ª SO/2019	Unanimidad	14
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 262/35ª SO/2019	Unanimidad	18
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 263/35ª SO/2019	Unanimidad	37
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 264/35ª SO/2019	Unanimidad o	53
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 265/35ª SO/2019	Mayoría	57
<b>II. TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019</b>			<b>60</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 266/36ª SO/2019	Unanimidad	60
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 267/36ª SO/2019	Unanimidad	60
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 268/36ª SO/2019	Unanimidad	62
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 269/36ª SO/2019	Mayoría	76
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 270/36ª SO/2019	Unanimidad	97
<b>III. QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019</b>			<b>102</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 21/5ª SE/2019	Unanimidad	102
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 22/5ª SE/2019	Rechazado	103
<b>IV. TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019</b>			<b>106</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 271/37ª SO/2019	Unanimidad	106
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 272/37ª SO/2019	Unanimidad	106
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 273/37ª SO/2019	Unanimidad	110
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 274/37ª SO/2019	Unanimidad	112
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 275/37ª SO/2019	Mayoría	121
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 276/37ª SO/2019	Unanimidad	129
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 277/37ª SO/2019	Unanimidad	132
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 278/37ª SO/2019	Unanimidad	146
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 279/37ª SO/2019	Unanimidad	162
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 280/37ª SO/2019	Unanimidad	167



I. Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2 de octubre de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3.1

----- Acuerdo No. 258/35ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Itinerante celebrada el día miércoles 25 de septiembre de 2019.

Punto 3.2

----- Acuerdo No. 259/35ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día viernes 27 de septiembre de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 260/35ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

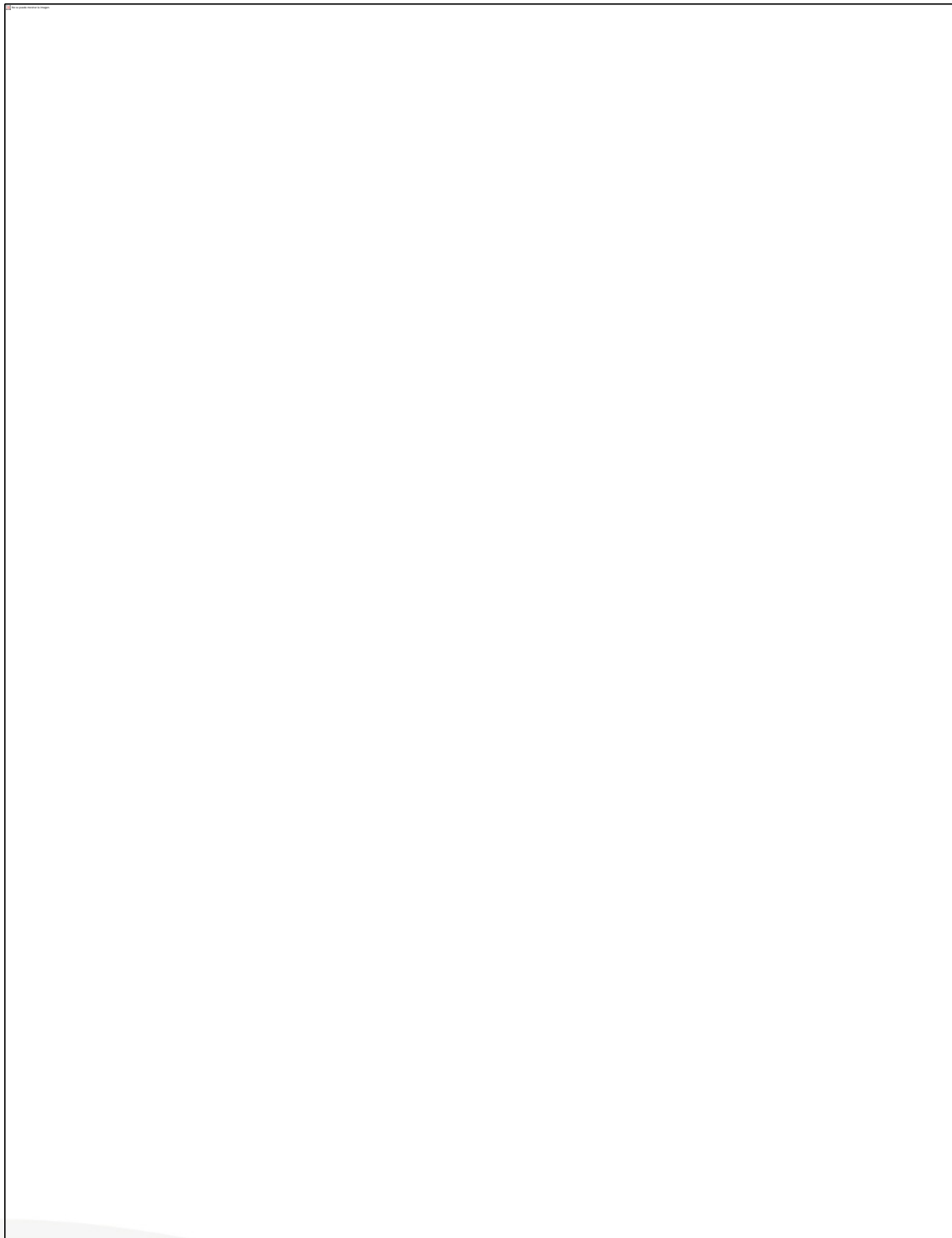
1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las siguientes Actas:

- 3.1 Acuerdo No. 258/35<sup>a</sup> SO/2019 Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 3.2 Acuerdo No. 259/35<sup>a</sup> SO/2019 Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 260/35<sup>a</sup> SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
  - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, el Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
6. El Licenciado Ulises Canizal Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **"Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Licenciado Ulises Canizal Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **"Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 261/35<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Quinta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 30 de octubre de 2019"**, en términos de lo dispuesto por los párrafos cuarto a séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
9. Acuerdo No. 262/35<sup>a</sup> SO/2019 La Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se declara la Validez respecto a los resultados de la Elección Extraordinaria de**

Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en las Comunidades donde se presentaron Impugnaciones”.

10. **Acuerdo No. 263/35<sup>a</sup> SO/2019** La Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se declara la Validez de los resultados de la Elección Extraordinaria de Delegados Subdelegados y Consejos de Partición Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez”**.
11. **Acuerdo No. 264/35<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra al C. Javier Bravo Reyes como titular del área de Catastro Municipal”**.
12. **Acuerdo No. 265/35<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra al C. Jesús King Flores como Secretario de Medio Ambiente”**.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

6. "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"





ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

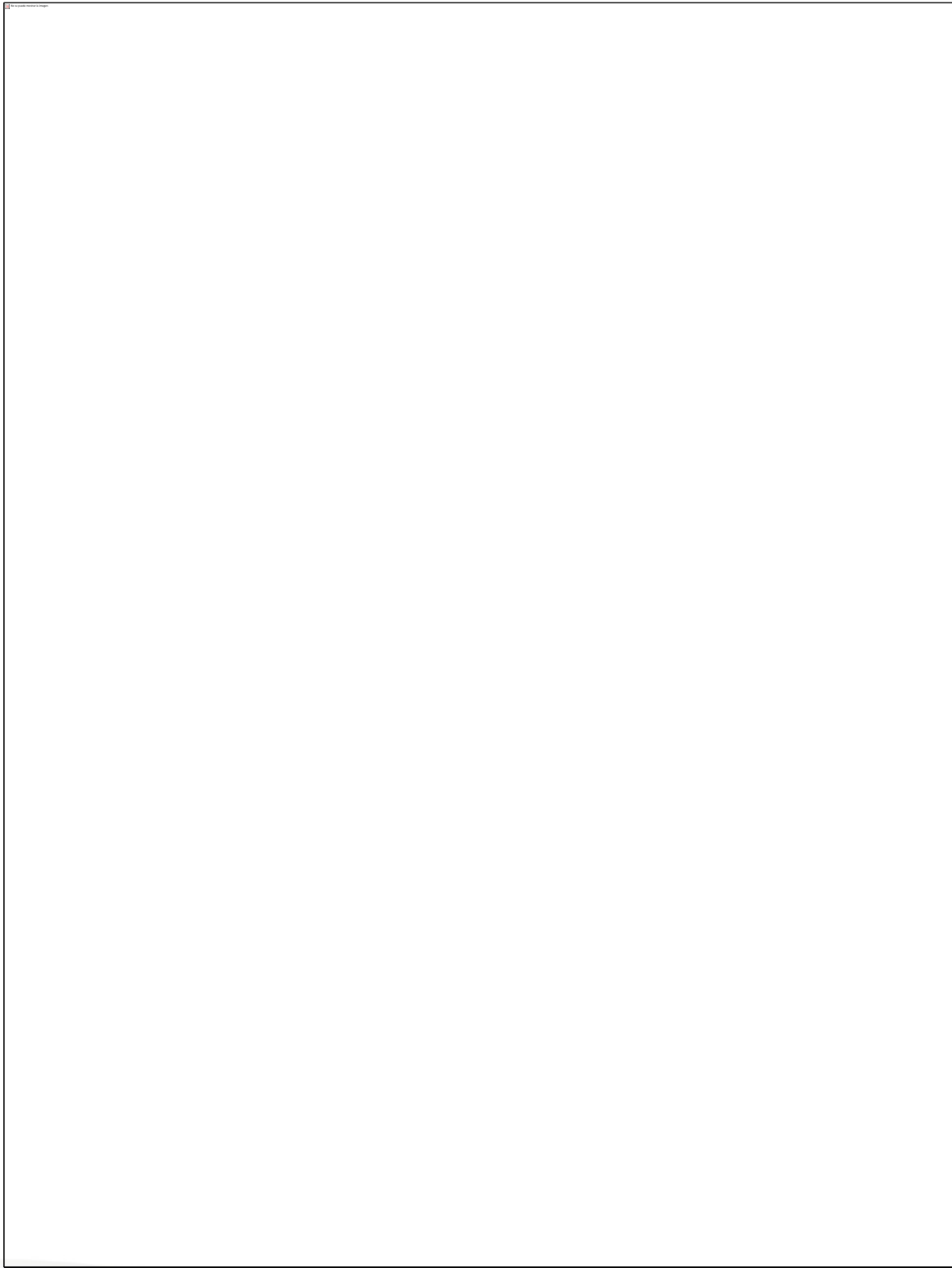
**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Reglamentación Municipal	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 enero 2019. Desahogado en la Decimoséptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de mayo del 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Reglamentación Municipal	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. 16 enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero del 2019.
11	Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2015.	Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado; y Hacienda.	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, 30 de Enero 2019. Desahogado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de Abril de 2019.
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Agua, Drenaje y Alcantarillado	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019. Desahogado en la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Fomento Económico	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019.
14	Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Hacienda	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Peticion de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como "La Barranquilla".	Participación Ciudadana	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019. Desahogado en la Decimosexta Sesión de Cabildo de fecha, 15 de mayo de 2019.
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019

AV. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



naucalpan.gob.mx





7. "Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"



P.2

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

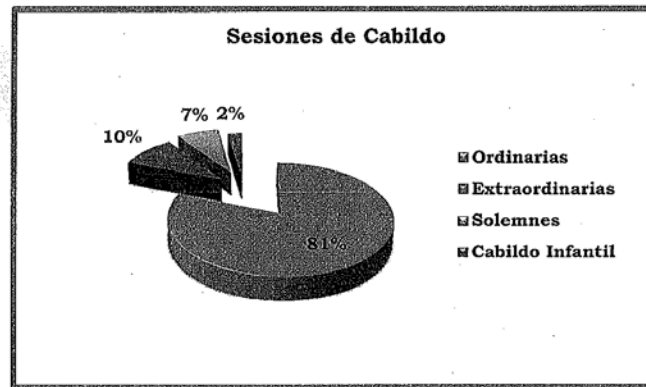
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracción XIV, me permito rendir el informe correspondiente al mes de septiembre, respecto del seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo, con fecha de corte al uno de octubre de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha celebrado un total de 3 Sesiones Solemnes, 34 Sesiones Ordinarias, 4 Sesiones Extraordinarias y una Sesión de Cabildo Infantil.
- De las referidas Sesiones de Cabildo, se han llevado a cabo un total de 8 Sesiones Itinerantes y 4 Abiertas.
- En las diversas Sesiones de Cabildo se han sometido a consideración del cuerpo edilicio un total de 308 Acuerdos.

Lo anterior se representa en el siguiente gráfico:



Respecto a la votación de los Acuerdos sometidos a consideración del Cabildo, de los 308 Acuerdos se han:

- Aprobado por Unanimidad un total de 268 Acuerdos, lo que representa un 87%.
- Aprobado por Mayoría un total de 37 Acuerdos, representando el 12%.
- Y se ha desechado 3 Acuerdo en Sesión de Cabildo, siendo el 1%.

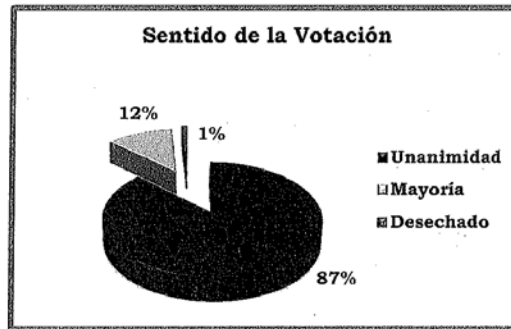
Cuestión que se refleja en el siguiente gráfico:





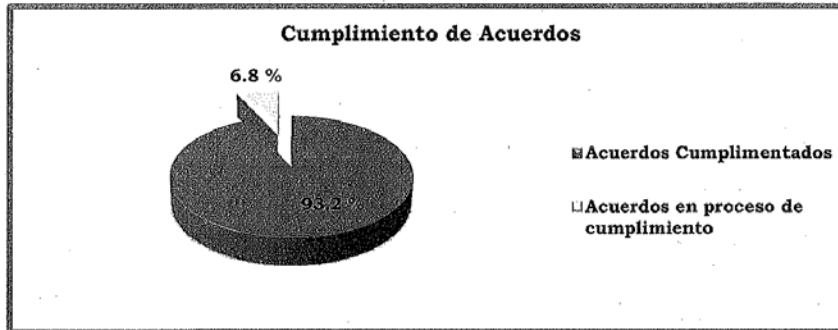
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



Finalmente, de los Acuerdos en comento se han cumplimentado un total de 287 y 21 se encuentran en proceso de cumplimiento o se tratan de programas municipales con vigencia para todo el 2019 o para todo el período de la Administración 2019-2021; representando el cumplimiento de los Acuerdos un total porcentaje de 93.2% y en proceso de cumplimiento y/o programas municipales un 6.8%.

Lo anterior se visualiza en la siguiente gráfica, quedando de la siguiente manera:



En los términos que anteceden es como se presenta el Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Cabildo, correspondiente al mes de octubre.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**LISTADO DE ACUERDO EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO O SE TRATAN DE PROGRAMAS MUNICIPALES CON VIGENCIA PARA TODO EL 2019 O PARA TODO EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021**

No. de Acuerdo	Denominación
01-SS/2019/8	Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes
01-SS/2019/9	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y concertar las obras y servicios públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
01-SS/2019/10	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el Ejercicio Fiscal
01-SS/2019/11	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la Firma de Convenios, Contratos, Arrendamientos y Comodatos que correspondan al Ejercicio de sus atribuciones
01-SS/2019/12	Acuerdo por el cual se otorga a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34 % en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019
01-SS/2019/13	Acuerdo por el cual se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019
01-SS/2019/14	Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019
01-SO/2019/6	Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
03-SO/2019/20	Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México
03-SO/2019/22	Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

No. de Acuerdo	Denominación
03-SO/2019/23	Acuerdo por el que se autoriza un Estímulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan Bimestralmente
04-SO/2019/30	Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la Licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil
57/9ª SO-2ª I/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario de Administración todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a cumplir con el convenio en su modalidad de pago de fecha 28 de mayo de 2010 celebrado entre esta municipalidad y la C. María de Lourdes Ramírez Aguilar
65/10ª SO/2019	El Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Director General de Movilidad Urbana y Vialidad y/o equivalente y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a emitir un nuevo acto administrativo, fundado y motivado en donde se justifique la legalidad del cobro por la cantidad de \$1,000,870.00 (un millón ochocientos setenta pesos 00/100 M.N) realizado a promotora KIN S.A. de C.V. y en su caso realizar la devolución de lo pagado indebidamente en términos de los dispuesto por la resolución recaída al juicio fiscal 360/2016
82/12ª SO/2019	Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil, ambos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, den cabal cumplimiento a la ejecutoria de Mérito y se realicen las acciones necesarias para que se expida a favor de Ingrid Selene Sampedro Pérez el título de crédito que ampare el pago por los conceptos de indemnización constitucional correspondiente a tres meses de sueldo, el pago de prestaciones de ley y el pago de los haberes dejados de percibir desde el día quince de julio del año dos mil dieciséis, que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública de Tránsito Municipal
89/13ª SO/2019	Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción en los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015
12/3ª SE/2019	Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para la implementación de la Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, otorgando la condonación de accesorios causado por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo impuestos, hasta el 100%, siempre que el pago se realice en una sola exhibición; así como los accesorios correspondientes al pago de derechos por el trámite de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos y para la venta de bebidas alcohólicas
142/18ª SO/2019	Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Regularización de tomas, tomas nuevas y omisas
179/22ª SO-3ª A-5ª I/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable
199/25ª SO/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030



8. **“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL 30 DE OCTUBRE DE 2019”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero y 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 30 de octubre de 2019”**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

Atendiendo a la dinámica social de la población de Naucalpan, que por su conformación pluriétnica, democrática e incluyente, se encuentra en constante actualización, esta Administración Pública Municipal, desea incluir de forma directa a los ciudadanos en la toma de decisiones para la solución de asuntos de interés público, con la celebración de consultas públicas y sesiones de cabildo abierto, esperando contar con la oportuna respuesta por parte de la población en participar en la ejecución de las acciones de gobierno.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Por lo anterior, la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, emite la presente convocatoria, para que los ciudadanos que estén interesados en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.

-----Acuerdo Número 261/35ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto que tendrá verificativo el próximo treinta de octubre del presente año.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda la Convocatoria de mérito en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx), redes sociales y lugares de mayor afluencia del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

**TERCERO.-** Se declarará recinto oficial para llevar a cabo la celebración del Quinto Cabildo Abierto en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero y 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México:

### CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en los asuntos de interés para la comunidad en la **“QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO”**, que se llevará a cabo el 30 de octubre de dos mil diecinueve a las **10:00 horas**.

Que se registrará bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, previo registro.

**SEGUNDA.-** Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 de lunes a viernes para realizar el trámite de registro, el cuál será gratuito.

El registro de los participantes iniciará el día tres de octubre de dos mil diecinueve de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

**TERCERA.-** Los participantes deberán cumplir con la mayoría de edad y deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**CUARTA.-** Los documentos que se requieren para realizar el registro correspondiente, de acuerdo a las bases expuestas con antelación, son los siguientes:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2. Entregar por escrito el contenido del tema sobre el que versará su participación, el cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:

- a) Exposición de Motivos de máximo tres cuartillas y probable propuesta.
- b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce.
- c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico.

**QUINTA.-** Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que asistan a la “Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto”, podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto, por un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención.

**SEXTA.-** Los participantes a la “Sesión de Cabildo Abierto”, deberán conducirse con respeto, y su participación será apegará única y exclusivamente a la Exposición de Motivos registrada y autorizada.

**SÉPTIMA.-** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES DONDE SE PRESENTARON IMPUGNACIONES".

C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en los diversos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, IV y V, 112,113,116,112 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,48, 56, 57, 58, 59,60,62,63,64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 29 fracciones I inciso c) y II inciso a) y b) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; así como el 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana; así como el acuerdo por el que se adiciona el inciso f) al resolutivo tercero del acuerdo 40/6ª SO/2019; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba el dictamen de validez respecto a los resultados de la elección extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en las comunidades donde se presentaron impugnaciones", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una colectividad sean escuchadas.

De igual forma, la presente generación de mexicanos no está viviendo solamente una época de cambio, es protagonista de un cambio de época, no solo en aspectos sociales, como la política o economía sino las condiciones sociales en las que se encuentran las comunidades que forman parte medular del Municipio de Naucalpan, así como los mecanismos de acceso, integración, inclusión y participación de los ciudadanos en las tomas de decisiones los cuales también se encuentran en constante cambio, con la finalidad encontrarse actualizados y/o a la vanguardia en los diferentes procesos sociales.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los gobernantes sobre los gobernados porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

En consecuencia, en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en la circunscripción de Naucalpan de Juárez, México en su artículo 3 BIS fracción XIX menciona la relevancia de la Participación Ciudadana, para una mayor comprensión se cita al tenor literal siguiente:

*“Participación Ciudadana: La forma en que la población se involucra en las decisiones políticas, mediante la comunicación con el gobierno municipal de manera individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general, expresar su voluntad respecto a asuntos de interés común, pudiendo emplear alguno de los instrumentos de participación ciudadana;” (sic)-----*

Derivado de lo anterior, la presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, Naucalpan de Juárez, México y derivado de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana la cual se llevó a cabo el día 30 de Septiembre del 2019, atendiendo en todo momento lo establecido en 183 y 184 del Reglamento de Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO

**PRIMERO.-** Con fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, y de conformidad con lo establecido en el diverso 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien emitir la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Derivado de continuar con el proceso extraordinario de elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, comprometido en incentivar la participación ciudadana, considerándola como la parte más importante para la consolidación de la democracia, convocó a los ciudadanos naucalpenses que obtuvieron el registro de planillas y fórmulas en las elecciones ordinarias a participar en la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, exclusivamente para las localidades que se citan a continuación: Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación Loma Colorada Segunda Sección,

Praderas de San Mateo, Benito Juárez, Predio Las Colonias, San Lorenzo Totolinga, Santa María Nativitas, asimismo las colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria, Industrial Alce Blanco, La Universal, Los Remedios, Minas El Coyote, Olímpica (San Rafael Chamapa V) Reubicación El Torito, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación	Tipo de elección para llevarse a cabo	Colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria	Tipo de elección para llevarse a cabo
LOMA COLORADA SEGUNDA SECC.	DELEGACIÓN	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	COPACI Y DELEGACIÓN
PRADERAS DE SAN MATEO	COPACI Y DELEGACIÓN	LA UNIVERSAL	COPACI Y DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ	COPACI	LOS REMEDIOS	COPACI Y DELEGACIÓN
PREDIO LAS COLONIAS	COPACI Y DELEGACIÓN	MINAS EL COYOTE	COPACI Y DELEGACIÓN
SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGACIÓN	OLÍMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	COPACI Y DELEGACIÓN
SANTA MARIA NATIVITAS	DELEGACIÓN	REUBICACION EL TORITO	COPACI Y DELEGACIÓN

**TERCERO.-** Es de resaltar que de conformidad con la base octava de la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá las siguientes etapas: 1) actos preparatorios de la elección, 2) jornada electoral y 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección.

**CUARTO.-** Para el supuesto de actos preparatorios de la elección, se estuvo a lo establecido por las bases Décima Primera y la Décimo Cuarta, establece los tiempos y los mecanismos para el registro de planilla y formulas, así como de sus representantes.

**QUINTO.-** Respecto a la Jornada Electoral, es menester mencionar que de conformidad con la Base Décimo Séptima de la Convocatoria la jornada electoral se realizó el día cuatro (4) de agosto del año dos mil diecinueve, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

En ese orden de ideas, no es óbice mencionar que el día señalado para llevar a cabo la elección extraordinaria de referencia, es decir el 4 (cuatro) de Agosto del 2019, se procedió a iniciar con la jornada electoral de mérito en las comunidades que se aluden en el considerando segundo del presente Acuerdo, teniendo en consideración la renuncia a participar en el proceso de elección extraordinario de Delegados y Subdelegados de las comunidades inmediato anterior referidas, por lo cual se llevó a cabo la segunda etapa contemplada en la Convocatoria para las elecciones



extraordinarias de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**SEXTO.-** Es de señalar que, en fecha 08 de agosto del 2019 se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria y se procedió a analizar y discutir la información proporcionada por parte de la Secretaria de Gobierno a través de su Dirección de Participación Ciudadana, respecto de los resultados obtenidos de la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana. En ese orden de ideas se generó **"DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CLEBRADO EL DOMINGO 4 DE AGOSTO DEL 2019"**, el cual fue notificado a Secretaria del Ayuntamiento el día 09 de agosto del 2019, a efecto de ser publicado en la página oficial del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el día 12 de Agosto del 2019.

**SÉPTIMA.-** En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, y en atención a la tercera etapa de la convocatoria de referencia: 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección, se apertura el periodo para recibir escritos de impugnación, el cual comprende del 13 de agosto al 16 de agosto del 2019 de conformidad con el diverso 175 del Reglamento de participación Ciudadana, asimismo se le comunico a la quejosos que existían omisiones en los escritos de impugnación, por lo cual y atendiendo lo establecido en los diversos 176 y 177 del reglamento de participación Ciudadana, se solicitó por escrito al secretario del Ayuntamiento el poder generar prevención a los escritos de impugnación presentados por los quejosos con la finalidad de no ser omisos ante tal circunstancia, el cual contempla un periodo para subsanar inconsistencias en un término no mayor a 48 horas.

**OCTAVA.-** En ese sentido, se previno a los quejosos y se abrió el periodo para recibir los escritos de los terceros interesados a efecto de continuar el proceso extraordinario de impugnaciones derivado de la jornada electoral para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, como lo marca el diverso 181 del reglamento en cita, por lo cual se solicitó a Secretaria del Ayuntamiento habilitar personal con la finalidad de recibir los escritos de mérito por un periodo de 72 horas posteriores a la notificación que se haga por cédula en los estrados de la Secretaría.

**NOVENA.-** Asimismo en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria de fecha 19 de Septiembre del año 2019 (la cual, se había declarado en sesión



permanente) se turnó los expedientes relativos a la impugnación de los resultados a cada integrante en apego al diverso 183 del reglamento de Participación Ciudadana a efecto de generar proyecto de resolución por cada caso, lo cual consta en oficio número REG8/120/2019 de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria en el cual consta el turno de la documentación en orden de prelación.

**DÉCIMA.-** Es de señalar que, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria de fecha 30 de Septiembre, se procedió a analizar y discutir los proyectos de resolución planteados por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria donde versaba el recurso de nulidad a efecto de validar o invalidar los resultados de la jornada electoral relativas al proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Derivado de lo anterior, la presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, Naucalpan de Juárez, México y derivado de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana la cual se llevó a cabo el día 30 de Septiembre del 2019, atendiendo en todo momento lo establecido en 183 y 184 del Reglamento de Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

----- Acuerdo Número 262/35ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Previa discusión y en su caso aprobación, se declara la validez de los resultados de la jornada electoral extraordinaria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en las comunidades donde se presentaron impugnaciones de conformidad con el Anexo 1 (**DICTAMEN DE VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES DONDE SE PRESENTARON IMPUGNACIONES**), el cual se adjunta al cuerpo del presente.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado se instruye a la secretaria del Ayuntamiento a efecto de que notifique personalmente a los quejosos y a los terceros interesados el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de dar certeza y salva guardar los derechos de los ciudadanos, así como hacerles de conocimiento los mecanismos jurídicos que pueden hacer valer.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, <https://www.naucalpan.gob.mx/>.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Comisión Edilicia Transitoria

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez a 30 de septiembre del 2019

REG8/0338/2019

**LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y atendiendo los diversos 183 y 184 del Reglamento de Participación Ciudadana, así como conformidad con la base octava de la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá la etapa: 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección, así como el diverso 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo le solicito de la manera más atenta incluir en el orden del día de la Trigésima Quinta sesión ordinaria de cabildo, la cual se llevara a cabo el día 2 de octubre del 2019, como asunto de urgente y obvia resolución el Proyecto de Acuerdo "DONDE SE DECLARA LA VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES DONDE SE PRESENTARON IMPUGNACIONES".

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ**  
**OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE**  
**LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA**

Alejandro

13:25

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2019 01 OCT 2019 2021  
**RECIBIDO**  
FOLIO 4143 ANEXOS 12





Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de septiembre del 2019.

**"COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA  
PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS  
Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"**

C. LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los diversos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 65, 66, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 6 inciso b) fracción I, 4, 24, 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, artículos 10, 29 fracción I y II del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, y Acuerdo por el que se adiciona un inciso f) al Resolutivo Tercero del Acuerdo 40/6ª SO/2019, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el trece de febrero de dos mil diecinueve: somete a consideración de la Comisión Edilicia carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el "DICTAMEN DE VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES DONDE SE PRESENTARON IMPUGNACIONES", conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, y de conformidad con lo establecido en el diverso 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien emitir la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Página 1 de 8

*[Handwritten signature and initials]*





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**SEGUNDO.** – Derivado de continuar con el proceso extraordinario de elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, comprometido en incentivar la participación ciudadana, considerándola como la parte más importante para la consolidación de la democracia, convocó a los ciudadanos naucalpenses que obtuvieron el registro de planillas y fórmulas en las elecciones ordinarias a participar en la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, exclusivamente para las localidades que se citan a continuación: Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación Loma Colorada Segunda Sección, Praderas de San Mateo, Benito Juárez, Predio Las Colonias, San Lorenzo Totolinga, Santa María Nativitas, asimismo las colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria, Industrial Alce Blanco, La Universal, Los Remedios, Minas El Coyote, Olímpica (San Rafael Chamapa V) Reubicación El Torito, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación	Tipo de elección para llevarse a cabo	Colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria	Tipo de elección para llevarse a cabo
LOMA COLORADA SEGUNDA SECC.	DELEGACIÓN	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	COPACI Y DELEGACIÓN
PRADERAS DE SAN MATEO	COPACI Y DELEGACIÓN	LA UNIVERSAL	COPACI Y DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ	COPACI	LOS REMEDIOS	COPACI Y DELEGACIÓN
PREDIO LAS COLONIAS	COPACI Y DELEGACIÓN	MINAS EL COYOTE	COPACI Y DELEGACIÓN
SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGACIÓN	OLIMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	COPACI Y DELEGACIÓN
SANTA MARIA NATIVITAS	DELEGACIÓN	REUBICACION EL TORITO	COPACI Y DELEGACIÓN

**TERCERO.-** De conformidad con la base quinta de la Convocatoria, de referencia, menciona que el proceso de elección se llevará a cabo mediante el voto universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos naucalpenses que se encuentren inscritos en el Registro Nacional Electoral y cuenten al momento de la elección con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que deberán residir en el pueblo, colonia o fraccionamiento de la Delegación, Subdelegación o Consejo de Participación Ciudadana en el cual pretendan ser electos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Bando Municipal.



*Handwritten signature and initials*



**CUARTO.** - Es de resaltar que de conformidad con la base octava de la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá las siguientes etapas: 1) actos preparatorios de la elección, 2) jornada electoral y 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección.

**QUINTO.** - Para el supuesto de actos preparatorios de la elección, se estuvo a lo establecido por las bases Décima Primera y la Décimo Cuarta, establece los tiempos y los mecanismos para el registro de planilla y formulas, así como de sus representantes.

**SEXTO.** - Respecto a la Jornada Electoral, es menester mencionar que de conformidad con la Base Décimo Séptima de la Convocatoria la jornada electoral se realizó el día cuatro (4) de agosto del año dos mil diecinueve, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

**SEPTIMO.-** Cabe mencionar que mediante oficio **REG8/0209/2019** de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, la Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria, con fundamento en la Base Novena de la Convocatoria para la elección extraordinaria, solicitó al Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez generar la lista de representantes de Planillas y Formulas de la Elección Extraordinaria para Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, la relación completa del registro de Planillas y Formulas y su número de identificación, la relación de los encargados de casilla acreditando su capacitación respectiva y proporcionar las boletas electorales correspondientes a cada elección, urnas para recibir la votación, documentación y material para el desarrollo de la elección extraordinaria, útiles de escritorio, planos oficiales de la localidad, mamparas que garanticen el voto, elementos de seguridad necesarios y la ubicación de las casillas.

**OCTAVO.-** De igual forma, se menciona que en fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve, durante la Octava Sesión Ordinaria la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se validó el **"DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LOS REGISTROS DE PLANILLAS, FÓRMULAS, NÚMERO DE IDENTIFICACION, LISTAS DE ENCARGADOS DE CASILLAS, LISTAS DE UBICACIÓN DE CASILLAS Y MATERIAL PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE**

Página 3 de 8





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**JUÁREZ**", donde se solicitó que una vez aprobado el Dictamen de referencia fuera publicado en la pagina oficial del Municipio <https://www.naucalpan.gob.mx>, así como en la Gaceta Municipal.

Asimismo, en oficio **SEC-GOB/DPS/0422/2019** y recibido el 23 de Julio del año 2019 en la Octava Regiduría del municipio de Naucalpan de Juárez, México, signado por la Directora de Participación Ciudadana, comunica que existen diversas comunidades que han renunciado a su derecho a participar en el proceso Extraordinario de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (se adjunta oficio para pronta referencia). Anexo 1

**NOVENO.** - En ese orden de ideas, no es óbice mencionar que el día señalado para llevar a cabo la elección extraordinaria de referencia, es decir el 4 (cuatro) de Agosto del 2019, se procesó a iniciar con la jornada electoral de mérito en las comunidades que se aluden en el considerando segundo del presente Dictamen, teniendo en consideración la renuncia a participar en el proceso de elección extraordinario de Delegados y Subdelegados de las comunidades inmediatas anteriores referidas, por lo cual se llevo a cabo la segunda etapa contemplada en la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**DÉCIMO.** - Es de señalar que, en fecha 08 de agosto del 2019 se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria y se procedió a analizar y discutir la información proporcionada por parte de la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección de Participación Ciudadana, respecto de los resultados obtenidos de la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana. En ese orden de ideas se generó "**DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CLEBRADO EL DOMINGO 4 DE AGOSTO DEL 2019**", el cual fue notificado a Secretaría del Ayuntamiento el día 09 de Agosto del 2019, a efecto de ser publicado en la pagina oficial del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el día 12 de Agosto del 2019.

**DECIMO.** - En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, y en atención a la tercera etapa de la convocatoria de referencia: 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección, se apertura el periodo para recibir escritos de impugnación, el cual comprende del 13

Página 4 de 8



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

de agosto al 16 de agosto del 2019 de conformidad con el diverso 175 del Reglamento de participación Ciudadana, asimismo se le comunico a la quejosos que existían omisiones en los escritos de impugnación, por lo cual y atendiendo lo establecido en los diversos 176 y 177 del reglamento de participación Ciudadana, por lo anterior, se solicitó por escrito al secretario del Ayuntamiento el poder generar prevención a los escritos de impugnación presentados por los quejosos con la finalidad de no ser omisos ante tal circunstancia, el cual contempla un periodo para subsanar inconsistencias en un termino no mayor a 48 horas.

**DÉCIMO PRIMERA.** - En ese sentido, se previno a los quejosos y se abrió el periodo para recibir los escritos de los terceros interesados a efecto de continuar el proceso extraordinario de impugnaciones derivado de la jornada electoral para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, como lo marca el diverso 181 del reglamento en cita, por lo cual se solicitó a Secretaría del Ayuntamiento habilitar personal con la finalidad de recibir los escritos de mérito por un periodo de 72 horas posteriores a la notificación que se haga por cédula en los estrados de la Secretaría.

**DÉCIMO SEGUNDA.**- Asimismo en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria de fecha 19 de Septiembre del año 2019 ( la cual, se había declarado en sesión permanente) se turnó los expedientes relativos a la impugnación de los resultados a cada integrante en apego al diverso 183 del reglamento de Participación Ciudadana a efecto de generar proyecto de resolución por cada caso, lo cual consta en oficio número REG8/120/2019 de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria en el cual consta el turno de la documentación en orden de prelación.

Es de señalar que, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria de fecha 30 de Septiembre, se procedió a analizar y discutir los proyectos de resolución planteados por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria donde versaba el recurso de nulidad a efecto de validar o invalidar los resultados de la jornada electoral relativas al proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, nos permitimos concluir con los siguientes:

Página 5 de 8





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Previa discusión y en su caso aprobación del presente Dictamen de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria, en la Décima Sesión Ordinaria, expídase el Acuerdo respectivo.

**SEGUNDO.** - Una vez aprobado el presente Dictamen se procede a declarar la validez o en su caso la nulidad respecto a los resultados de la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad al anexo uno que acompaña el cuerpo del presente Dictamen.

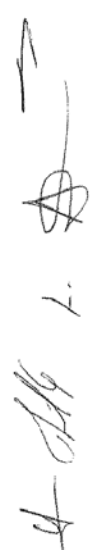
**TERCERO.**- Una vez aprobado el "DICTAMEN DE VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES DONDE SE PRESENTARON IMPUGNACIONES" tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen a efecto de que sea publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento ubicados al interior de Palacio Municipal, así como en la página oficial del Municipio <https://www.naucalpan.gob.mx>.

**CUARTO.** - De conformidad con el diverso 167 del Reglamento de Participación Ciudadana, se solicita se proceda a destruir en un término no menor de 30 días, las boletas electorales del Proceso Extraordinario de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

**QUINTO.** - Expídanse en un término no menor de 15 días los nombramientos a los ciudadanos que resultaron ganadores de conformidad con el resolutive tercero del "DICTAMEN DE VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADO EL DOMINGO 4 DE AGOSTO DEL 2019".

**SEXTO.** - Tórnese a la Secretaría de Gobierno de Naucalpan de Juárez, todos los expedientes relativos al Proceso de Elección Extraordinaria de Delegados,

Página 6 de 8







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana efecto de dar atención a su debido resguardo y conservación de los mismos, lo anterior con apego a la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**SEPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría de Gobierno con apoyo del Ayuntamiento a efecto de dar debida atención a la información pública y protección de datos personales para que en el supuesto de que genere los mecanismos jurídicos y clasifique como confidencial o reservado, según sea el caso, los expedientes donde hubo impugnaciones para el proceso de Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana según sea el caso, lo anterior para dar cabal cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y demás disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación.

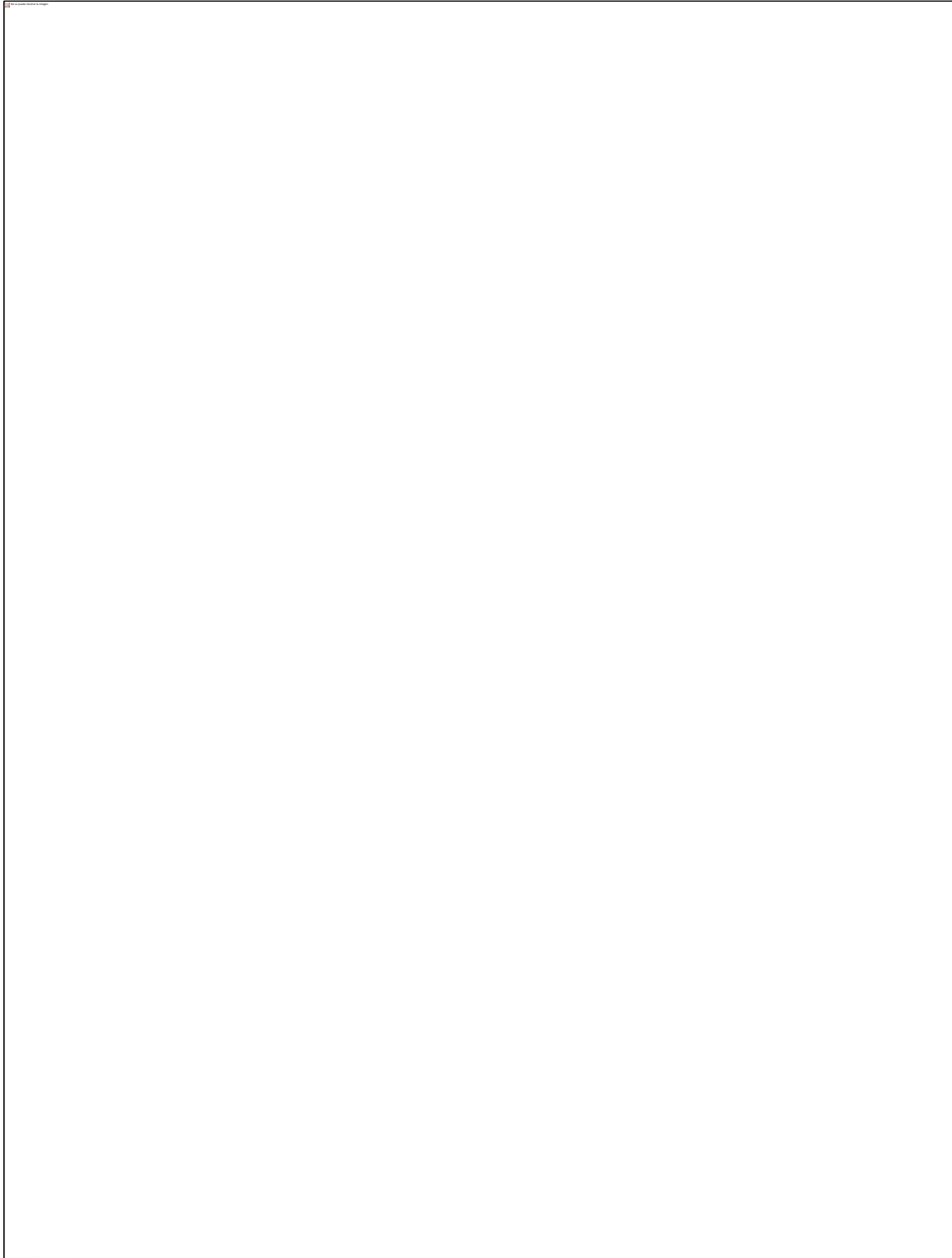
**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Dado en el Salón de Síndicos y Regidores del Edificio Anexo de Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se firma en dos tantos, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos De Participación Ciudadana del Municipio De Naucalpan De Juárez, Estado De México" el día 30 (treinta) de septiembre del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

Página 7 de 8







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

Comisión Edilicia Transitoria

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto del 2019.

**ANEXO NÚMERO UNO DEL  
"DICTAMEN DE VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN  
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES DONDE SE  
PRESENTARON IMPUGNACIONES"**

EDILES RESPONSABLES DE RESOLUCIONES	COMUNIDAD	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
Octava y Décimo Tercer Regiduría	El Torito (Consejo de Participación Ciudadana)	Se valida el resultado de la jornada electoral extraordinaria realizada el día 04 de agosto del 2019, toda vez que con los medios de prueba no se acredita alguna de las causales contempladas en el diverso 169 del Reglamento de Participación Ciudadana, es importante resaltar que los recurrentes mencionan que la casilla fue cambiada de lugar designado por el Ayuntamiento, sin embargo no se generó incidente en el Acta de Computo y Escrutinio y cotejando el domicilio y con los medios de prueba aportados por el recurrente no acredita su dicho, como lo son impresiones de Google Maps de fecha cinco de octubre, la cual no es un medio idóneo de prueba y a contrario sensu el tercero interesado en su escrito reconoce que se instalo en la ubicación de Prolongación Morelos sin número, argumentado que tampoco se generó incidente alguno en las Actas de Computo y Escrutinio, las cuales argumenta que son documentales

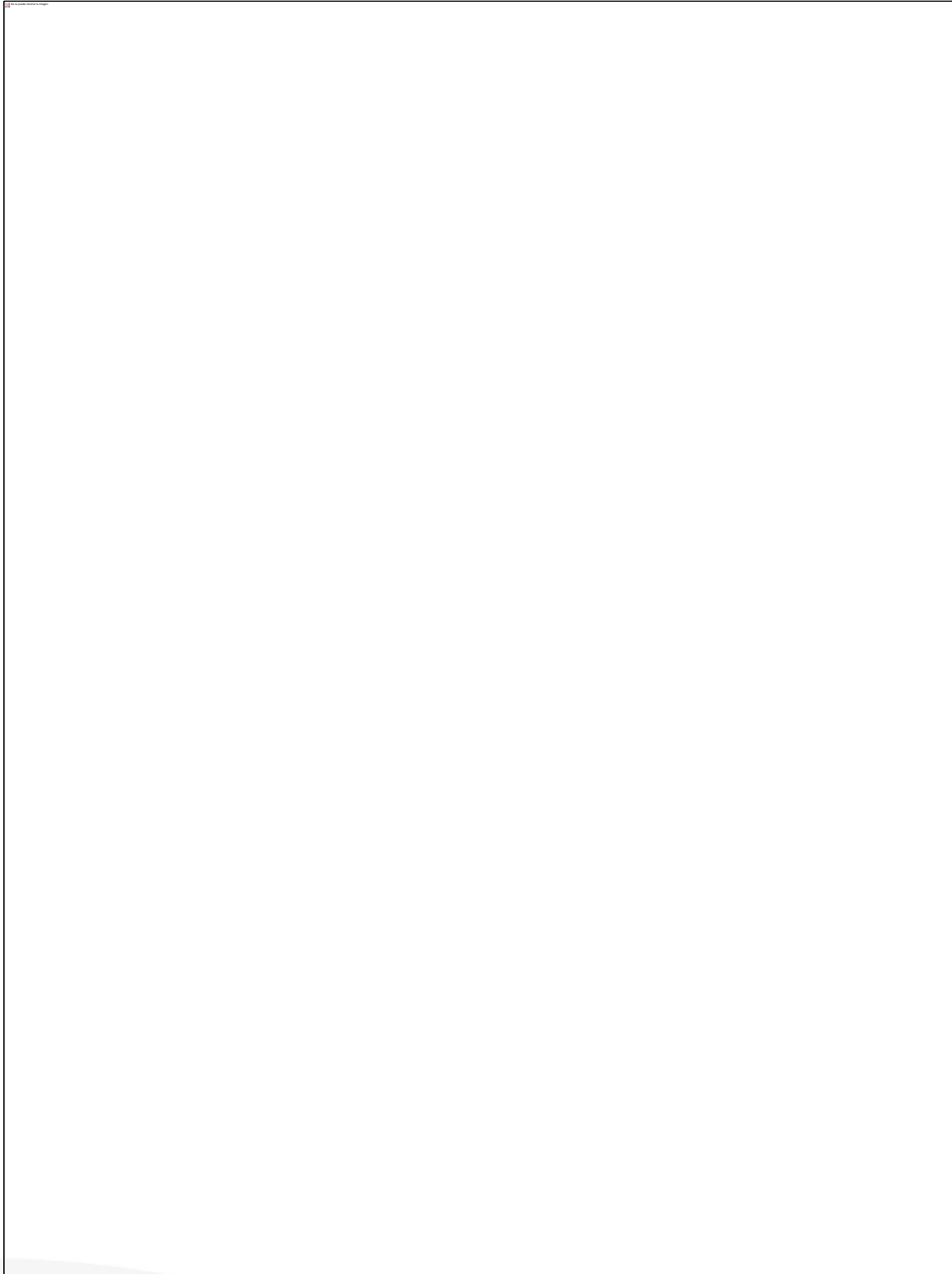


Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

Comisión Edilicia Transitoria

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

		públicas y en ellas se puede cotejar tal supuesto, así como que para el supuesto sin conceder refiere el tercero interesado es un acto consentido, se concluye que la casilla fue instalada en prolongación Morelos sin número
Segunda y Séptima Regiduría	El Torito (Delegados y Subdelegados)	<b>Se valida el resultado de la jornada electoral extraordinaria realizada el día 04 de agosto del 2019</b> , toda vez que con los medios de prueba no se acredita alguna de las causales contempladas en el diverso 169 del Reglamento de Participación Ciudadana, es importante resaltar que los recurrentes mencionan que la casilla fue cambiada de lugar designado por el Ayuntamiento, sin embargo no se generó incidente en el Acta de Computo y Escrutinio y cotejando el domicilio y con los medios de prueba aportados por el recurrente no acredita su dicho, como lo son impresiones de Google Maps de fecha cinco de octubre, la cual no es un medio idóneo de prueba y a contrario sensu el tercero interesado en su escrito reconoce que se instalo en la ubicación de Prolongación Morelos sin número, argumentado que tampoco se generó incidente alguno en las Actas de Computo y Escrutinio, las cuales argumenta que son documentales públicas y en ellas se puede cotejar tal supuesto, así como que para el supuesto sin conceder refiere el tercero interesado es un acto consentido, se concluye que la casilla fue instalada en prolongación Morelos sin número
Segunda Sindicatura y Cuarta Regiduría	Benito Juárez (Consejo de Participación Ciudadana)	<b>Se valida el resultado de la jornada electoral extraordinaria realizada el día 04 de agosto del 2019</b> , Respecto al apartado SEGUNDO de los hechos que refiere, se





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

Comisión Edilicia Transitoria

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

		no se aprecia propaganda de la Planilla, por lo que no existen otras probanzas que robustezcan el dicho del actor, por lo tanto, los indicios no son suficientes para tener por acreditada la conducta atribuida a los sujetos denunciados.
Tercer y Décimo Sexta Regiduría	Minas Coyote (Delegados y Subdelegados)	Se valida el resultado de la jornada electoral extraordinaria realizada el día 04 de agosto del 2019. Que la propaganda electoral de fórmulas y/o planillas no podrá fijarse ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios y locales por la administración pública; toda vez que la candidata a Delegada de la Planilla NUEVE, colocó propaganda en el local ubicado como LICONSA. Las fórmulas y/o plantillas se iniciarán en la fecha señalada en la convocatoria, debiendo concluir tres días antes de la jornada electoral, en los cuales no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña de propaganda o de proselitismo electoral. Se presentaron pruebas fotográficas, que fueron INSUFICIENTES para demostrar sus argumentos. En esta prueba técnica, solo aparece en la imagen varias personas de las cuales se desconoce su identidad, y dicha probanza no se perfeccionó como lo prevé el artículo 436 fracción III del Código Electoral del Estado de México porque el oferente debió señalar concretamente aquello que pretende probar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.



10. “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ”.

C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en los diversos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, IV y V, 112,113,116,112 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,48, 56, 57, 58, 59,60,62,63,64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 29 fracciones I inciso c) y II inciso a) y b) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; así como el 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana; así como el acuerdo por el que se adiciona el inciso f) al resolutivo tercero del acuerdo 40/6ª SO/2019; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se declara la validez de los resultados de la elección extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, del Municipio de Naucalpan de Juárez”, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una colectividad sean escuchadas.

De igual forma, la presente generación de mexicanos no está viviendo solamente una época de cambio, es protagonista de un cambio de época, no solo en aspectos sociales, como la política o economía sino las condiciones sociales en las que se encuentran las comunidades que forman parte medular del Municipio de Naucalpan, así como los mecanismos de acceso, integración, inclusión y participación de los ciudadanos en las tomas de decisiones los cuales también se encuentran en constante cambio, con la finalidad encontrarse actualizados y/o a la vanguardia en los diferentes procesos sociales.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de

los gobernantes sobre los gobernados porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

En consecuencia, en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en la circunscripción de Naucalpan de Juárez, México en su artículo 3 BIS fracción XIX menciona la relevancia de la Participación Ciudadana, para una mayor comprensión se cita al tenor literal siguiente:

*“Participación Ciudadana: La forma en que la población se involucra en las decisiones políticas, mediante la comunicación con el gobierno municipal de manera individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general, expresar su voluntad respecto a asuntos de interés común, pudiendo emplear alguno de los instrumentos de participación ciudadana;” (sic)-----*

Derivado de lo anterior, la presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, Naucalpan de Juárez, México, propone emisión de los registros de planillas, formulas, número de identificación; cabe mencionar que en atención a la Base Décimo de la Convocatoria Extraordinaria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana y en relación a la etapa de actos preparatorios de la misma, se propone designar las listas de encargados de casillas, listas de ubicación de casillas y material para la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, en los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO

**PRIMERA.-** Con fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, y de conformidad con lo establecido en el diverso 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien emitir la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDA.-** Derivado de continuar con el proceso extraordinario de elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, comprometido en incentivar la participación ciudadana, considerándola como la parte más importante para la consolidación de la democracia, convocó a los ciudadanos naucalpenses que

obtuvieron el registro de planillas y fórmulas en las elecciones ordinarias a participar en la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, exclusivamente para las localidades que se citan a continuación: Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación Loma Colorada Segunda Sección, Praderas de San Mateo, Benito Juárez, Predio Las Colonias, San Lorenzo Totolinga, Santa María Nativitas, asimismo las colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria, Industrial Alce Blanco, La Universal, Los Remedios, Minas El Coyote, Olímpica (San Rafael Chamapa V) Reubicación El Torito, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación	Tipo de elección para llevarse a cabo	Colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria	Tipo de elección para llevarse a cabo
LOMA COLORADA SEGUNDA SECC.	DELEGACIÓN	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	COPACI Y DELEGACIÓN
PRADERAS DE SAN MATEO	COPACI Y DELEGACIÓN	LA UNIVERSAL	COPACI Y DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ	COPACI	LOS REMEDIOS	COPACI Y DELEGACIÓN
PREDIO LAS COLONIAS	COPACI Y DELEGACIÓN	MINAS EL COYOTE	COPACI Y DELEGACIÓN
SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGACIÓN	OLIMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	COPACI Y DELEGACIÓN
SANTA MARIA NATIVITAS	DELEGACIÓN	REUBICACION EL TORITO	COPACI Y DELEGACIÓN

**TERCERA.-** Es de resaltar que de conformidad con la base octava de la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá las siguientes etapas: 1) actos preparatorios de la elección, 2) jornada electoral y 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección.

**CUARTA.-** Para el supuesto de actos preparatorios de la elección, se estuvo a lo establecido por las bases Décima Primera y la Décimo Cuarta, establece los tiempos y los mecanismos para el registro de planilla y formulas, así como de sus representantes.

**QUINTA.-** Respecto a la Jornada Electoral, es menester mencionar que de conformidad con la Base Décimo Séptima de la Convocatoria la jornada electoral se realizó el día cuatro (4) de agosto del año dos mil diecinueve, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

En ese orden de ideas, no es óbice mencionar que el día señalado para llevar a cabo la elección extraordinaria de referencia, es decir el 4 (cuatro) de Agosto del 2019, se procedió a iniciar con la jornada electoral de mérito en las comunidades que se aluden en el considerando segundo del presente Acuerdo, teniendo en consideración la renuncia a participar en el proceso de elección

extraordinario de Delegados y Subdelegados de las comunidades inmediato anterior referidas, por lo cual se llevó a cabo la segunda etapa contemplada en la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**SEXTA.-** Es de señalar que, en fecha 08 de agosto del 2019 se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria y se procedió a analizar y discutir la información proporcionada por parte de la Secretaria de Gobierno a través de su Dirección de Participación Ciudadana, respecto de los resultados obtenidos de la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana. En ese orden de ideas se generó **"DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CLEBRADO EL DOMINGO 4 DE AGOSTO DEL 2019"**, el cual fue notificado a Secretaria del Ayuntamiento el día 09 de agosto del 2019, a efecto de ser publicado en la página oficial del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el día 12 de Agosto del 2019.

**SÉPTIMA.-** En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, y en atención a la tercera etapa de la convocatoria de referencia: 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección, se apertura el periodo para recibir escritos de impugnación, el cual comprende del 13 de agosto al 16 de agosto del 2019 de conformidad con el diverso 175 del Reglamento de participación Ciudadana, asimismo se le comunico a la quejosos que existían omisiones en los escritos de impugnación, por lo cual y atendiendo lo establecido en los diversos 176 y 177 del reglamento de participación Ciudadana, se solicitó por escrito al secretario del Ayuntamiento el poder generar prevención a los escritos de impugnación presentados por los quejosos con la finalidad de no ser omisos ante tal circunstancia, el cual contempla un periodo para subsanar inconsistencias en un término no mayor a 48 horas.

**OCTAVA.-** En ese sentido, se previno a los quejosos y se aperturó el periodo para recibir los escritos de los terceros interesados a efecto de continuar el proceso extraordinario de impugnaciones derivado de la jornada electoral para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, como lo marca el diverso 181 del reglamento en cita, por lo cual se solicitó a Secretaria del Ayuntamiento habilitar personal con la finalidad de recibir los escritos de mérito por un periodo de 72 horas posteriores a la notificación que se haga por cédula en los estrados de la Secretaría.



**NOVENA.-** Asimismo en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria de fecha 19 de Septiembre del año 2019 ( la cual, se había declarado en sesión permanente) se turnó los expedientes relativos a la impugnación de los resultados a cada integrante en apego al diverso 183 del reglamento de Participación Ciudadana a efecto de generar proyecto de resolución por cada caso, lo cual consta en oficio número REG8/120/2019 de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria en el cual consta el turno de la documentación en orden de prelación.

**DÉCIMA.-** Es de señalar que, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria de fecha 30 de Septiembre, se procedió a analizar y discutir los proyectos de resolución planteados por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria donde versaba el recurso de nulidad a efecto de validar o invalidar los resultados de la jornada electoral relativas al proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

----- Acuerdo Número 263/35ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se declara la validez de los resultados de la jornada electoral extraordinaria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, la cual se llevó a cabo el día 04 de agosto del 2019 de conformidad con el Anexo 1, el cual se adjunta al cuerpo del presente.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique personalmente a los quejosos y a los terceros interesados el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de dar certeza y salva guardar los derechos de los ciudadanos, así como hacerles de conocimiento los mecanismos jurídicos que pueden hacer valer.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México <https://www.naucalpan.gob.mx/>.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Comisión Edilicia Transitoria

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez a 01 de octubre del 2019

REG8/0342/2019

**LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y atendiendo los diversos 183 y 184 del Reglamento de Participación Ciudadana, así como conformidad con la base octava de la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá la etapa: 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección, así como el diverso 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo le solicito de la manera más atenta incluir en el orden del día de la Trigésima Quinta sesión ordinaria de cabildo, la cual se llevara a cabo el día 2 de octubre del 2019, como asunto de urgente y obvia resolución el Proyecto de Acuerdo "DONDE SE DECLARA LA VALIDEZ RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ".

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ,**  
**OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE**  
**LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, COAHUILA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NORMATIVA

2019 02 OCT 2019 9:51 2021  
Ana.  
**RECIBIDO**  
FOLIO 576 ANEXOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MEX.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2019 02 OCT 2019 2021

**RECIBIDO**  
FOLIO 452 ANEXOS Acuerdo 7 fojas

Página 1 de 1

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



**"ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ"**

**C. LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ**, OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los diversos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, IV y V, 112,113,116,112 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,48, 56, 57, 58, 59,60,62,63,64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 29 fracciones I inciso c) y II inciso a) y b) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; así como el 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana; así como el acuerdo por el que se adiciona el inciso f) al resolutivo tercero del acuerdo 40/6ª SO/2019; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **"ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ"**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una colectividad sean escuchadas.

De igual forma, la presente generación de mexicanos no está viviendo solamente una época de cambio, es protagonista de un cambio de época, no solo en aspectos sociales, como la política o economía sino las condiciones sociales en las que se encuentran las comunidades que

Página 1 de 7





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

forman parte medular del Municipio de Naucalpan, así como los mecanismos de acceso, integración, inclusión y participación de los ciudadanos en las tomas de decisiones los cuales también se encuentran en constante cambio, con la finalidad encontrarse actualizados y/o a la vanguardia en los diferentes procesos sociales.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los gobernantes sobre los gobernados porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

En consecuencia, en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en la circunscripción de Naucalpan de Juárez, México en su artículo 3 BIS fracción XIX menciona la relevancia de la Participación Ciudadana, para una mayor comprensión se cita al tenor literal siguiente:

*"Participación Ciudadana: La forma en que la población se involucra en las decisiones políticas, mediante la comunicación con el gobierno municipal de manera individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general, expresar su voluntad respecto a asuntos de interés común, pudiendo emplear alguno de los instrumentos de participación ciudadana;" (sic)——*

Derivado de lo anterior, la presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, Naucalpan de Juárez, México, propone emisión de los registros de planillas, formulas, número de identificación; cabe mencionar que en atención a la Base Décimo de la Convocatoria Extraordinaria para la

Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana y en relación a la etapa de actos preparatorios de la misma, se propone designar las listas de encargados de casillas, listas de ubicación de casillas y material para la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, en los siguientes términos:

Página 2 de 7



**CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO**

**PRIMERA.** – Con fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, y de conformidad con lo establecido en el diverso 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien emitir la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDA.** – Derivado de continuar con el proceso extraordinario de elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, comprometido en incentivar la participación ciudadana, considerándola como la parte más importante para la consolidación de la democracia, convocó a los ciudadanos naucalpenses que obtuvieron el registro de planillas y fórmulas en las elecciones ordinarias a participar en la Elección Extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, exclusivamente para las localidades que se citan a continuación: Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación Loma Colorada Segunda Sección, Praderas de San Mateo, Benito Juárez, Predio Las Colonias, San Lorenzo Totolinga, Santa María Nativitas, asimismo las colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria, Industrial Alce Blanco, La Universal, Los Remedios, Minas El Coyote, Olímpica (San Rafael Chamapa V) Reubicación El Torito, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Colonias donde se declaró la nulidad de la elección derivado del proceso de impugnación	Tipo de elección para llevarse a cabo	Colonias donde no se instalaron las casillas en la elección ordinaria	Tipo de elección para llevarse a cabo
LOMA COLORADA SEGUNDA SECC.	DELEGACIÓN	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	COPACI Y DELEGACIÓN
PRADERAS DE SAN MATEO	COPACI Y DELEGACIÓN	LA UNIVERSAL	COPACI Y DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ	COPACI	LOS REMEDIOS	COPACI Y DELEGACIÓN
PREDIO LAS COLONIAS	COPACI Y DELEGACIÓN	MINAS EL COYOTE	COPACI Y DELEGACIÓN
SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGACIÓN	OLÍMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	COPACI Y DELEGACIÓN
SANTA MARÍA NATIVITAS	DELEGACIÓN	REUBICACION EL TORITO	COPACI Y DELEGACIÓN





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**TERCERA.-** Es de resaltar que de conformidad con la base octava de la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, El proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, comprenderá las siguientes etapas: 1) actos preparatorios de la elección, 2) jornada electoral y 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección.

**CUARTA.-** Para el supuesto de actos preparatorios de la elección, se estuvo a lo establecido por las bases Décima Primera y la Décimo Cuarta, establece los tiempos y los mecanismos para el registro de planilla y formulas, así como de sus representantes.

**QUINTA.-** Respecto a la Jornada Electoral, es menester mencionar que de conformidad con la Base Décimo Séptima de la Convocatoria la jornada electoral se realizó el día cuatro (4) de agosto del año dos mil diecinueve, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

En ese orden de ideas, no es óbice mencionar que el día señalado para llevar a cabo la elección extraordinaria de referencia, es decir el 4 (cuatro) de Agosto del 2019, se procedió a iniciar con la jornada electoral de mérito en las comunidades que se aluden en el considerando segundo del presente Acuerdo, teniendo en consideración la renuncia a participar en el proceso de elección extraordinario de Delegados y Subdelegados de las comunidades inmediato anterior referidas, por lo cual se llevó a cabo la segunda etapa contemplada en la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**SEXTA. -** Es de señalar que, en fecha 08 de agosto del 2019 se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria y se procedió a analizar y discutir la información proporcionada por parte de la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección de Participación Ciudadana, respecto de los resultados obtenidos de la jornada electoral extraordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana. En ese orden de ideas se generó "**DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CLEBRADO EL DOMINGO 4**

Página 4 de 7





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**DE AGOSTO DEL 2019**", el cual fue notificado a Secretaria del Ayuntamiento el día 09 de agosto del 2019, a efecto de ser publicado en la página oficial del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el día 12 de Agosto del 2019.

**SEPTIMA.-** En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, y en atención a la tercera etapa de la convocatoria de referencia: 3) disposiciones complementarias y calificación de la elección, se apertura el periodo para recibir escritos de impugnación, el cual comprende del 13 de agosto al 16 de agosto del 2019 de conformidad con el diverso 175 del Reglamento de participación Ciudadana, asimismo se le comunico a la quejosos que existían omisiones en los escritos de impugnación, por lo cual y atendiendo lo establecido en los diversos 176 y 177 del reglamento de participación Ciudadana, se solicitó por escrito al secretario del Ayuntamiento el poder generar prevención a los escritos de impugnación presentados por los quejosos con la finalidad de no ser omisos ante tal circunstancia, el cual contempla un periodo para subsanar inconsistencias en un término no mayor a 48 horas.

**OCTAVA .-** En ese sentido, se previno a los quejosos y se abrió el periodo para recibir los escritos de los terceros interesados a efecto de continuar el proceso extraordinario de impugnaciones derivado de la jornada electoral para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, como lo marca el diverso 181 del reglamento en cita, por lo cual se solicitó a Secretaria del Ayuntamiento habilitar personal con la finalidad de recibir los escritos de mérito por un periodo de 72 horas posteriores a la notificación que se haga por cédula en los estrados de la Secretaría.

**NOVENA.-** Asimismo en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria de fecha 19 de Septiembre del año 2019 ( la cual, se había declarado en sesión permanente) se turnó los expedientes relativos a la impugnación de los resultados a cada integrante en apego al diverso 183 del reglamento de Participación Ciudadana a efecto de generar proyecto de resolución por cada caso, lo cual consta en oficio número REG8/120/2019 de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria en el cual consta el turno de la documentación en orden de prelación.

Página 5 de 7





**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**DÉCIMA.** - Es de señalar que, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria de fecha 30 de Septiembre, se procedió a analizar y discutir los proyectos de resolución planteados por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria donde versaba el recurso de nulidad a efecto de validar o invalidar los resultados de la jornada electoral relativas al proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se declara la validez de los resultados de la jornada electoral extraordinaria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, la cual se llevó a cabo el día 04 de agosto del 2019 de conformidad con el Anexo 1, el cual se adjunta al cuerpo del presente.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique personalmente a los quejosos y a los terceros interesados el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de dar certeza y salva guardar los derechos de los ciudadanos, así como hacerles de conocimiento los mecanismos jurídicos que pueden hacer valer.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México <https://www.naucalpan.gob.mx/>.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal"

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Página 6 de 7





**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**OCTAVA REGIDURÍA**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".*

Dado en el Recinto Oficial "Salón del Pueblo", Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 02 (dos) de octubre del año dos mil diecinueve; y aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Duran Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**De Naucalpan de Juárez, México**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Ulises Canizal Díaz**  
**Encargado de Despacho de la**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo  
91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal  
del Estado de México

\*cfja

Página 7 de 7





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

**CONCENTRADO DEL CONTENIDO DE LAS SABANAS DE RESULTADOS**

**Loma Colorada 2da. Sección**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CIDADADANA
7	213	0
8	105	0
9	0	0
10	0	0
VOTOS NULOS	12	0

**Praderas de San Mateo**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CIDADADANA
7	432	428
8	207	212
9	0	0
10	0	0
VOTOS NULOS	22	20

**Benito Juárez**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CIDADADANA
7	0	100
8	0	301
9	0	384
10	0	0
VOTOS NULOS	0	15

**San Lorenzo Totolingo**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CIDADADANA
7	125	0
8	288	0
9	468	0
Planilla no registrada	4	0
VOTOS NULOS	12	0

**Industrial Alice Blanco**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CIDADADANA
7	167	164
8	172	172
9	0	0
10	0	0
VOTOS NULOS	7	9

**Las Colonias**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA
7	0	0
8	194	189
9	0	0
10	0	0
VOTOS NULOS	12	17

**La Universal**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA
7	111	110
8	60	0
9	0	0
10	0	0
VOTOS NULOS	9	70

**Los Remedios**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA
7	249	262
8	444	433
9	0	0
10	0	0
VOTOS NULOS	13	11

**Minas El Coyote**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA
7	102	102
8	121	118
9	151	153
10	0	0
VOTOS NULOS	4	5

**Olimpica (San Rafael Chamapa V)**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA
7	8	9
8	108	107
Planillas no registradas	1	4
Planillas no registradas	1	1
VOTOS NULOS	8	5

**Reubicación El Torito**

RESULTADOS CON NÚMERO

FORMULA / PLANILLA	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA
7	119	120
8	184	179
Planillas no registradas	2	2
10	0	0
VOTOS NULOS	5	5



11. “ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL C. JAVIER BRAVO REYES COMO TITULAR DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se nombra al C. Javier Bravo Reyes como Titular del Área de Catastro Municipal”, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal sostiene que es en el municipio donde surgen las relaciones que surgen entre el órgano colegiado de gobierno de gobierno y los representados o gobernados.

Además señala que la acción de catastrar se refiere a la labor que tiene como propósito el recabar la información de un predio para inscribirla en un registro oficial; y en cuanto a un sistema catastral es vital para la administración urbana en su vertiente de uso de suelo y literalmente señala que es la base informativa para la función fiscal de cobro de gravámenes sobre los bienes inmuebles, conocido como impuesto predial.

Continuando con lo afirmado por el INAFED, menciona que de manera general las principales funciones del catastro consisten en la administración del impuesto predial, actualización de registros catastrales y operación.

Recordando que las demás atribuciones, obligaciones y facultades del Catastro Municipal se encuentran reguladas en el Código Financiero del Estado de México, el Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México, el Manual Catastral y demás ordenamiento jurídico que regula la materia.

Una vez explicado lo anterior, se somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del máximo órgano de gobierno el nombramiento del titular del área de catastro, que constituye una de las funciones administrativas de mayor relevancia para el Municipio.

----- Acuerdo Número 264/35<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del C. Javier Bravo Reyes como Titular del Área de Catastro Municipal.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, tómesele al C. Javier Bravo Reyes la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** El C. Javier Bravo Reyes, deberá acreditar ante el órgano interno de control el total cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad aplicable al cargo que desempeñará, conforme a los términos y plazos legales contenidos en los mismos.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**QUINTO.-** El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La presente hoja forma parte integrante del Acuerdo No. 264/35ª SO/2019 "Acuerdo por el que se nombra al C. Javier Bravo Reyes, como titular del área de Catastro Municipal".

**JAVIER BRAVO REYES**  
47 AÑOS

P. 11

**OBJETIVO**

Superarme en todos los aspectos de mi vida brindando lo mejor de mi cada día, tanto en el ámbito laboral y profesional como en el aspecto personal.

**APTITUDES**

Soy responsable, eficiente y buen líder.

**EXPERIENCIA**

**Impuestos Inmobiliarios:**

Diciembre de 1996 a Mayo de 1998, en la Receptoría de Chamapa, de Mayo de 1998 a Septiembre del 2001 de la Oficialía Conciliadora y Calificadora.

**Catastro:**

Septiembre de 2001 al 31 de septiembre del 2019, en el Departamento de Catastro.

Atención al Público, Revisión y Recepción de Documentos para Solicitud de Trámites de Certificaciones y Actualizaciones, Ubicación de Predios, Inspecciones Físicas a Predios para la determinación de diferencias de superficie de Construcción y Tipología, Obtención de Valores Catastrales, Actualización de la Cartografía Catastral Digital a Nivel Manzana y a Nivel Predio (AutoCAD, MicroStation), Elaboración de Certificación de Planos Manzaneros a escala, Actualización Mantenimiento y Manejo del Sistema de Gestión Catastral (SICA), Elaboración de Manifestación de Valor Catastral y Elaboración del Certificado de Clave y Valor Catastral, Elaboración de los Reportes Mensuales al IGECEM.

Certificación de competencia laboral en la norma institucional "Registro catastral de inmuebles" en las unidades de:

- a. Atención al público para la prestación de servicios catastrales.
- b. Inscripción de inmuebles en el padrón catastral.
- c. Actualización del registro alfanumérico. (IHAEM Diciembre 2017).

**FORMACIÓN**

BACHILLERATO • COLEGIO DE BACHILLERES 2 100 MTS • 1986 - 1989.

CARRERA TECNICA • ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES 1991. 1993

LICENCIATURA • UNAM (INCONCLUSA).



barj7112@gmail.com



5519285806



12. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO JESÚS KING FLORES COMO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el "Acuerdo por el que se nombra al Ciudadano Jesús King Flores como Secretario de Medio Ambiente", conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría de Medio Ambiente, es la dependencia encargada de promover la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en la planeación, determinación, ejecución, operación y evaluación de la política ambiental; fomentar y difundir una conciencia de cultura ambiental en coordinación con las autoridades educativas, así como en la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la conservación de los recursos naturales para el mejoramiento de los ecosistemas.

Lo anterior se logrará mediante la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado y las instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y personas interesadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, dará trámite a la solicitud o denuncia que presente cualquier persona física o jurídica colectiva, que actúen en defensa del ambiente y en preservación de los ecosistemas, asimismo, difundir y promover la utilización de la denuncia popular en estricto apego a las normas de carácter nacional e internacional.

La dependencia en referencia tendrá a su cargo conducir acciones encaminadas a cuidar, preservar, proteger, mejorar y recuperar los recursos naturales y el equilibrio ecológico, así como propiciar el desarrollo sustentable en el Municipio, para lo cual podrá concertar y acordar acciones con las autoridades competentes.

En ese tenor, es facultad de la Presidenta Municipal someter a consideración de los miembros del máximo cuerpo colegiado de gobierno, el proponer los nombramientos de los titulares de diversas áreas de la administración pública, en observancia a los principios de igualdad y equidad de género.

----- Acuerdo Número 265/35ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Jesús King Flores como Secretario de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, tómesele al Ciudadano Jesús King Flores, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**CURRICULUM VITAE**

**JESUS KING FLORES**

RESIDENCIA  
TLALNEPANTLA, MEX  
TEL.: 5532295429  
RFC: KIFJ670505MMA  
CURP: KIFJ670505HDFNLF05  
jesusking\_30@hotmail.com

P.12



**OBJETIVO**

Tener una integración de Equipo de Trabajo y Siempre ser Honesto y Cumplido, Sabiendo que el paso por una Responsabilidad es para cultivar amistades.

---

**EDUCACIÓN ACADÉMICA**

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
CEDULA PROFESIONAL 10123561

**EXPERIENCIA LABORAL**

- ✓ 1997-1999 SUBDIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.M. Operadora de Agua TLALNEPANTLA, MEX.
- ✓ 1999-2000 JEFE DE VIA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ .
- ✓ 2000 ASESOR FINANCIERO Y DE OBRAS DE LA 54 LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
- ✓ 2000-2003 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO
- ✓ 2004-2005 SUBCOORDINADOR DE LA OFICINA ALIANZA PARA EL BIENESTAR EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
- ✓ 2006-2009 DÉCIMO TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MEX.
- ✓ 2009-2011 ASESOR EN LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL LXII LEGISLATURA.
- ✓ 2012 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPIO DE TECAMAC
- ✓ 2013- 2014 (1 año 4 meses) JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEX.
- ✓ 2014-2015 (1 año 8 meses) CUARTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MEX. Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE PRESERVACION Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- ✓ 2016-2018 (3 años) JEFE DE UNIDAD A DEL DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEX.
- ✓ 2019 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA de la A.M.I.C (asociación mexicana de la industria de la construcción) EN LA CDMX.

**INFORMACIÓN GENERAL**

- ✓ MEXICANO / CASADO / 52 AÑOS

II. Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 9 de octubre de 2019.

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 266/36ª SO /2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 2 de octubre de 2019.

-----

Punto 4

----- Acuerdo No. 267/36ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 266/36ª SO/2019** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. **Acuerdo No. 267/36ª SO/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
  - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez.
  - 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente el Programa de Bonificación del Impuesto Predial y diversos



descuentos de servicios a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), durante el “Buen Fin”.

- 5.3 Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente la “Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020”.
  
6. **Acuerdo No. 268/36<sup>a</sup> SO/2019** La Ciudadana Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndica Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Naucalpan de Juárez, México”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
  
7. **Acuerdo No. 269/36<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se hace del conocimiento a la población naucalpense que la LX Legislatura del Estado de México ha declarado a nivel estatal el 19 de noviembre de cada año como el “Día de la Mujer Emprendedora”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  
8. **Acuerdo No. 270/36<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Magdalena Adriana González Furlong, Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se incluyen nuevos integrantes al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  
9. Asuntos Generales.
  
10. Clausura.

- 6 DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE “PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”, PARA CUMPLIR CON EL “ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE FORTALECER Y APOYAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN CADA MUNICIPIO”, AL QUE LE RECAYÓ EL NO. 243/32ª SO/2019.

La C. CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO, Presidenta de la **COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112,113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 28, 29, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 3, inciso m), artículo 29, fracción I, inciso a), 30 y 34 del Bando Municipal; artículos 2, 4,5, 6, inciso a), fracción XXV, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias; así como en el Resolutivo CUARTO del “Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio”, al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 30 de mayo de 2017 se expidieron diversas leyes que reglamentan el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

Por su parte, el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

El Sistema Municipal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una Comisión de Selección Municipal, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento.

El día 11 de septiembre del 2019, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, aprobó por unanimidad el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio", al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019.

En el Resolutivo CUARTO del Acuerdo referido se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, para elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección Municipal que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El exhorto de referencia fue turnado a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción el día 18 de septiembre del 2019 mediante el oficio SA/4384/2019 signado por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México:

----- Acuerdo Número 268/36ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueba el “PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”, para dar cumplimiento al Resolutivo CUARTO del “Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio”.

**SEGUNDO.-** Agréguese el Proyecto de Convocatoria de referencia como apéndice al presente Dictamen.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Acuerdo relativo entrará en vigor a partir de su aprobación por Cabildo y la Convocatoria a partir de su publicación.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por Cabildo, publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet y [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la Convocatoria por Cabildo, instrúyase a la Dirección de Comunicación para que realice la difusión masiva de la Convocatoria de mérito en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y en las redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.



**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, para que con el directorio con el que cuenta respecto de las Asociaciones de Colonos, Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales, se haga del conocimiento a la población naucalpense la Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, dentro del respectivo ámbito de sus competencias.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan a candidatos o candidatas a efecto de integrar la **COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL**, la cual se integra por cinco mexiquenses para ser miembros honorarios, por un periodo de 18 meses y que nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** De conformidad con el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses (tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil), que integrarán la **Comisión de Selección Municipal**, de manera honoraria y quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.** Que se acreditará con acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) **Gozar de buena reputación y probada honorabilidad.** Que deberá acreditarse con informe de antecedentes no penales.
- c) **Ser mayor de edad, contar con identificación oficial vigente.** Requisito que podrá acreditarse con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral.
- d) **Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.** Podrá acreditarse mediante con experiencia o estudios en la materia, presentando:

documentos expedidos por la entidad, dependencia, institución y/u organización social, en la que conste el cargo que se ocupaba, tiempo y actividades que desempeñó; diplomas; constancias; certificados y demás distintivos académicos emitidos por instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales, que acredite que el aspirante cursó, participó o desarrolló actividades académicas en la materia.

**SEGUNDA.-** La Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, será la encargada de recibir en un plazo no mayor a quince días hábiles, las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos (tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil) para integrar la Comisión de Selección Municipal, y para dar cumplimiento a la Primera Base de esta convocatoria, **las instituciones de educación e investigación, organizaciones civiles o en su caso, las personas** deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o

- administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- b) Comprobante de domicilio de la candidata o candidato propuesto; y;
  - c) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad al cargo.

Dichos documentos deberán ser firmados en su margen derecho.

Las originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA.-** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Segunda Sindicatura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ubicada en Av. Juárez, Número 39, Edificio de Síndicos y Regidores **del 10 al 23 de Octubre de 2019, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas.**

**CUARTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiera la base segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA.-** El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos que cumplieron con los requisitos para participar como candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal de manera honoraria, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página web del Municipio y en los estrados del Ayuntamiento.

**SEXTA.-** La Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, hará el análisis de las propuestas en Sesión

de Trabajo el **viernes 25 de octubre** del presente año y turnarán a más tardar, el **30 de octubre**, el dictamen de los candidatos idóneos, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**SÉPTIMA.-** Una vez que los miembros del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, realicen la designación de los cinco integrantes que conformarán la Comisión de Selección Municipal, se les notificará de manera personal a los aspirantes seleccionados por medio de estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y en las redes sociales del Municipio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "*Gaceta Municipal*".

**SEGUNDO.-** En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, emitirá una segunda convocatoria.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México**  
(Rúbrica)

**Lic. Ulises Canizal Díaz**  
**Encargado del Despacho de la**  
**Secretaría del Ayuntamiento**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**SIND2/ 222/2019**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de Octubre del 2019  
Asunto: punto de Acuerdo

**LIC. ULISES CANIZAL DIAZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO**  
**DE LA SECRETERIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, Segunda Síndico Municipal, y como Presidenta de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción**, me dirijo a Usted solicitando se incluya como punto de acuerdo del Orden del Día para la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Miércoles 9 de Octubre del 2019 el **DICTAMEN por el que se emite el "PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"**.

Agradeciendo su fina atención y sin más por el momento quedo de Usted.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NORMATIVA

2019 04 OCT 2019 2021

**RECIBIDO**

FOLIO 507

ANEXOS

15:06

**C. CARMEN ABIGAIL RUÍZ COUTIÑO**  
Segundo Síndico Municipal  
Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE "PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", PARA CUMPLIR CON EL "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE FORTALECER Y APOYAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN CADA MUNICIPIO", AL QUE LE RECAYÓ EL NO. 243/32ª SO/2019.**

La **C. CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO**, Presidenta de la **COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112,113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 28, 29, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 3, inciso m), artículo 29, fracción I, inciso a), 30 y 34 del Bando Municipal; artículos 2, 4,5, 6, inciso a), fracción XXV, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias; así como en el Resolutivo CUARTO del "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio", al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 30 de mayo de 2017 se expidieron diversas leyes que reglamentan el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



*[Handwritten signatures and initials]*



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

Por su parte, el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

El Sistema Municipal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una Comisión de Selección Municipal, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento.

El día 11 de septiembre del 2019, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, aprobó por unanimidad el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio", al que le recayó el No. 243/32ª SO/2019.

En el Resolutivo CUARTO del Acuerdo referido se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, para elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección Municipal que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El exhorto de referencia fue turnado a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción el día 18 de septiembre del 2019 mediante el oficio SA/4384/2019 signado por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México:

*[Handwritten signatures and initials]*



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se aprueba el "PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS" para dar cumplimiento al Resolutivo CUARTO del "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio".

**SEGUNDO.-** Agréguese el Proyecto de Convocatoria de referencia como apéndice al presente Dictamen.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Acuerdo relativo entrará en vigor a partir de su aprobación por Cabildo y la Convocatoria a partir de su publicación.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por Cabildo, publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la Convocatoria por Cabildo, instrúyase a la Dirección de Comunicación para que destine recursos suficientes para la impresión de carteles y trípticos de la Convocatoria para ser publicitados en los Principales Centros Educativos, así como en los principales espacios públicos del municipio como lo son Oficinas Públicas, Parques, Bibliotecas y Jardines, para realizar la máxima difusión de la convocatoria.

Dado en el Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES en el desahogo del Punto IV del Orden del Día correspondiente a la Octava Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, celebrada el día de su fecha.

*[Handwritten signature]*







Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**COMISIÓN EDILICIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN.**

**CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO**  
Segunda Síndico y Presidenta  
de la Comisión Edilicia

**SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ**  
Tercera Síndico y Secretaria  
de la Comisión Edilicia

**ANGÉLICA DEL VALLE MOTA**  
Decimocuarta Regidora y Prosecretaria  
de la Comisión Edilicia

**LAURA ALEJANDRA ALDANA  
CHÁVEZ**  
Octava Regidora y Vocal 4  
de la Comisión Edilicia





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**"PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"**

**EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**CONVOCA**

**A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan a candidatas o candidatos a efecto de integrar la COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, la cual se integra por cinco mexiquenses para ser miembros honorarios, por un periodo de 18 meses y que nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes:**

**BASES**

**PRIMERA.-** De conformidad con el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses (tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil), que integrarán la **Comisión de Selección Municipal**, de manera honoraria y quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.** Que se acreditará con acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) **Gozar de buena reputación y probada honorabilidad.** Que deberá acreditarse con informe de antecedentes no penales.
- c) **Ser mayor de edad, contar con identificación oficial vigente.** Requisito que podrá acreditarse con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

d) **Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.** Podrá acreditarse mediante con experiencia o estudios en la materia, presentando: documentos expedidos por la entidad, dependencia, institución y/u organización social, en la que conste el cargo que se ocupaba, tiempo y actividades que desempeñó; diplomas; constancias; certificados y demás distintivos académicos emitidos por instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales, que acredite que el aspirante cursó, participó o desarrolló actividades académicas en la materia.

**SEGUNDA.-** La Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, será la encargada de recibir en un plazo no mayor a quince días hábiles, las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos (tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil) para integrar la Comisión de Selección Municipal, y para dar cumplimiento a la Primera Base de esta convocatoria, **las instituciones de educación e investigación, organizaciones civiles o en su caso, las personas** deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- b) Comprobante de domicilio de la candidata o candidato propuesto; y;
- c) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad al cargo.

Dichos documentos deberán ser firmados en su margen derecho.

Las originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA.-** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Segunda Sindicatura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ubicada en Av. Juárez, Número 39, Edificio de Síndicos y Regidores **del 10 al 23 de Octubre de 2019, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas.**

**CUARTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia de



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**Segunda Sindicatura**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiera la base segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA.-** El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos que cumplieron con los requisitos para participar como candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal de manera honoraria, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página web del Municipio y en los estrados del Ayuntamiento.

**SEXTA.-** La Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, hará el análisis de las propuestas en Sesión de Trabajo el **viernes 25 de octubre** del presente año y turnarán a más tardar, el **30 de octubre**, el dictamen de los candidatos idóneos, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**SÉPTIMA.-** Una vez que los miembros del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, realicen la designación de los cinco integrantes que conformarán la Comisión de Selección Municipal, se les notificará de manera personal a los aspirantes seleccionados por medio de estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el portal oficial

[www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y en las redes sociales del Municipio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

**SEGUNDO.-** En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, emitirá una segunda convocatoria.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.





7. **“ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN NAUCALPENSE QUE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO HA DECLARADO A NIVEL ESTATAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se hace del conocimiento a la población naucalpense que la LX Legislatura del Estado de México ha declarado a nivel estatal el 19 de noviembre de cada año como el “Día de la Mujer Emprendedora”**; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La declaración del “Día de la Mujer Emprendedora” nos permitirá adherirnos al reconocimiento que la Organización de las Naciones Unidas sustenta en los objetivos y las metas de prosperidad y desarrollo de la Agenda 2030, que refiere “que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena y que permita el progreso económico, social y tecnológico en armonía con la naturaleza.

La consecuencia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso.

El desarrollo del emprendedurismo ha demostrado en el mundo su validez como estrategia para superar la pobreza y desarrollar en plenitud a las personas y familias que participan de proyectos de este tipo. La mujer emprendedora, caracterizada por un espíritu activo y positivo, que la lleva a asumir riesgos y compromisos, desafía al mercado y al sistema, se levanta y vuelve a empezar asumiendo los inconvenientes y fracasos como aprendizaje.

La motivación de la mujer emprendedora avanza a pasos agigantados en los diferentes sectores, siempre en busca de un desarrollo e ingenio de capacidad para realizar el trabajo, mismo que al día de hoy se ha convertido en el sostén de sus familias, y ha demostrado que su capacidad y compromiso puede determinar con las barreras y obstáculos relativos a los roles, sociales culturales, educacionales, ocupacionales y legales; barreras sumergidas e las actitudes negativas hacia las mujeres que participan en un espacio público y en el mundo de los negocios.

La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la agenda 2030 es crucial. Es por ello que hoy en día las mujeres en el ámbito de superación emprenden distintas acciones de esfuerzos por sobresalir y cultivar un espíritu de lucha en aras de construir el mejor escenario para ellas, sus familias y sus comunidades. Estas acciones permiten que nuestro Estado y sus Municipio alcancen niveles más equitativos entre hombres y mujeres.



El derecho a la igualdad del hombre y la mujer es espíritu igualitario regulado desde 1917, pero que en la gran parte del tiempo transcurrido ha permeado una evidente desigualdad para la mujer mexicana, caracterizado por casi siempre participar en tareas duras y arduas de la familia y de su comunidad.

Actualmente, en México se ha denotado un gran interés por conocer el trabajo y la labor de la mujer en los distintos estratos sociales, atendiendo los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al paso del tiempo y de manera gradual, la mujer se ha ido posicionando en igualdad de derechos con respecto al hombre, tal como prevé el artículo 4° de la Ley Fundamental.

Por conducto de la Organización de las Naciones Unidas, año con año, en 144 países y 65 Universidades en todo el mundo se conmemora el "Día de la Mujer Emprendedora", teniendo como uno de sus principales objetivos detonar el empoderamiento de mujeres líderes encargadas de promover la igualdad de género y su autonomía, mediante plataformas únicas que generen un crecimiento personal y económico.

La actual Administración Municipal encabezada por la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a través de la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, impulsa y apoya la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad, así como el desarrollar políticas y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito municipal, por lo tanto, mediante Acuerdo de Cabildo, tiene a bien hacer del conocimiento a la población Naucalpense el Decreto aprobado por la LX Legislatura, para establecer el día 19 de noviembre de cada año como "Día de la Mujer Emprendedora".

----- Acuerdo Número 269/36ª SO/2019 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, da cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 76 emitido por la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de hacer del conocimiento a la población que habita en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que se ha declarado a nivel estatal el 19 de noviembre de cada año como el "Día de la Mujer Emprendedora".

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a las unidades administrativas a que se refiere el artículo 32 del Bando Municipal, para que dentro del ámbito de

sus competencias informen a la población naucalpense, que se ha declarado el 19 de noviembre de cada año como el “Día de la Mujer Emprendedora”.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Cultura para que realice las modificaciones correspondientes al Calendario Cívico del Municipio e incluya el 19 de noviembre de cada año como el “Día de la Mujer Emprendedora”.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de realice una campaña de difusión masiva de la declaración del 19 de noviembre de cada año como el “Día de la Mujer Emprendedora”, que deberá ser informado en un periódico de mayor circulación del territorio, en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y en las redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, toda vez que ha sido atendido el Decreto correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR MAYORÍA** en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA PARTICULAR **PRESIDENCIA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 septiembre 2019.

PM/773/2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción XVI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en atención al oficio signado por los CC. José Antonio García García, Araceli Casasola Salazar y Margarito González Morales, Diputados del Estado de México, mediante el cual anexan el Decreto aprobada por la H. Legislatura del Estado del México, por el que se DECLARA el día 19 de noviembre de cada año, como el "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA", al respecto, me permito remitir a usted el mismo para su compilación y Difusión.

Sin más de momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

  
2019  2021  
D<sup>RA</sup>. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE NAUCALPAN  
**PRESIDENCIA**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2019 23 SEP 2019 2021  
RECIBIDO  
FOLIO 3005 ANEXOS 18 fjas





Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México,  
a 13 de agosto de 2019

OFICIALÍA DE  
PARTES

2019 12 SEP 2019 2021

RECIBIDO  
FOLIO 1910912-13054-CC  
ANEXOS - ECG-09:30am

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO  
P R E S E N T E .**

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Decreto por el que se declara, el 19 de noviembre de cada año, como el "Día de la Mujer Emprendedora", conforme el Decreto que se adjunta, acompañándose de la exposición de motivos y del dictamen legislativo correspondientes.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos de lo establecido en el artículo tercero transitorio del Decreto.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES



SECRETARÍA DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA".



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario morena

Dip. Mónica Álvarez Nemer  
DISTRITO XXXIV TOLUCA



Toluca de Lerdo, México, 7 de noviembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA**  
**DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Mónica Angélica Álvarez Nemer, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México; así como 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Libre y Soberano del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la iniciativa de decreto para que se declare a nivel Estatal el 19 de noviembre como el "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA", bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La declaración del "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA" nos permitirá adherirnos al reconocimiento que la Organización de las Naciones Unidas sustenta en los objetivos y las metas de prosperidad y desarrollo de la agenda 2030, que refiere "*que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza*".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Agenda 2030, preámbulo.

**morena**  
ESTADO MÉXICO

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario morena

Dip. Mónica Álvarez Nemer

DISTRITO XXXIV TOLUCA

La consecuencia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso.

La mujer emprendedora nace y se hace. El desarrollo del emprendedurismo ha demostrado en el mundo su validez como estrategia para superar la pobreza y desarrollar en plenitud a las personas y familias que participan de proyectos de este tipo. La mujer emprendedora, caracterizada por un espíritu activo y positivo, que la lleva a asumir riesgos y compromisos, desafía al mercado y al sistema, se levanta y vuelve a empezar asumiendo los inconvenientes y fracasos como aprendizajes.<sup>2</sup>

La motivación de la mujer emprendedora avanza a pasos agigantados en los diferentes sectores, siempre en busca de un desarrollo e ingenio de capacidad para realizar el trabajo, mismo que al día de hoy se ha convertido en el sostén de sus familias, y ha demostrado que su capacidad y compromiso puede terminar con las barreras y obstáculos relativos a los roles, sociales, culturales, educacionales, ocupacionales y legales; barreras sumergidas en las actitudes negativas hacia las mujeres que participan en un espacio público y en el mundo de los negocios.

La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la agenda 2030 es crucial.<sup>3</sup> Es por ello que hoy en día las mujeres en el ámbito de superación emprenden distintas acciones de esfuerzos por sobresalir y cultivar un espíritu de lucha en aras de construir el mejor escenario para ellas, sus familias y sus comunidades. Estas acciones permiten que nuestro Estado y sus Municipios

<sup>2</sup> <http://www.gestiopolis.com/la-mujer-emprendedora/>

<sup>3</sup> Agenda 2030, declaración 20





Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario morena

Dip. Mónica Álvarez Nemer  
DISTRITO XXXIV TOLUCA

alcancen niveles más equitativos entre hombres y mujeres y nos acerquemos cada vez más, a la meta de promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer.

El Derecho a la igualdad del hombre y la mujer, es espíritu igualitario regulado desde 1917, pero que en la gran parte del tiempo transcurrido, ha permeado una evidente desigualdad para la mujer mexicana, caracterizado por casi siempre participar en tareas duras y arduas de la familia y de la comunidad.

Actualmente, en México se ha denotado un gran interés por reconocer el trabajo y la labor de la mujer en los distintos estratos sociales, atendiendo los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al paso del tiempo y de manera gradual, la mujer se ha ido posicionando en igualdad de derechos con respecto al hombre, tal como lo prevé el artículo 4° de la Ley Fundamental.

Por conducto de la Organización de las Naciones Unidas, año con año, en 144 países y 65 Universidades en todo el mundo se conmemora el "*Día de la Mujer Emprendedora*", teniendo como uno de sus principales objetivos detonar el empoderamiento de mujeres líderes encargadas de promover la igualdad de géneros y su autonomía, mediante plataformas únicas que generen un crecimiento personal y económico.

Cuando el número de mujeres ocupadas se incrementa, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en algunos países no miembros, el aumento de la





Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario morena  
Dip. Mónica Álvarez Nemer  
DISTRITO XXXIV TOLUCA

participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral, produce un crecimiento económico más rápido.<sup>4</sup>

El aumento de la educación de las mujeres y las niñas contribuye a un mayor crecimiento económico. Un mayor nivel educativo da cuenta de aproximadamente el 50 por ciento del crecimiento económico en los países de la OCDE durante los últimos 50 años.

México tiene la responsabilidad de promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer, atendiendo los objetivos de desarrollo del Milenio de la Agenda 2030, que busca consolidar uno de los esfuerzos más significativos de la historia contemporánea y coadyuvar en la construcción de un mejor entorno social, mediante el reconocimiento de la mujer emprendedora, haciendo del mundo un lugar mejor, empleando algunos de los objetivos de desarrollo sostenible como:

- 1) Poner fin a la pobreza en todas sus formas.
- 2) Lograr la igualdad de géneros.
- 3) Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo.
- 4) Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 5) Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Para nosotras, es motivo de orgullo, saber que mujeres con el talento, disposición y la vocación de negocio, lideran importantes proyectos en el ramo empresarial,

<sup>4</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), *Gender Equality in Education, Employment and Entrepreneurship: Final Report to the MCM 2012*. <http://www.oecd.org/employment/50423364.pdf>. p. 17. Véase también, Klasen, S. y Lamanna, F. (2009), "The impact of gender inequality in education and employment on economic growth: New evidence for a panel of countries", *Feminist Economics*, 15: 3, pp. 91-132 (según lo extraído de ONU Mujeres, *El Progreso de las Mujeres en el Mundo*, Capítulo 4, p.8, de próxima aparición).



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario morena  
Dip. Mónica Álvarez Nemer  
DISTRITO XXXIV TOLUCA

innovando sus propios negocios y potencializando la economía local, nacional e incluso internacional.

Expuesto lo anterior, buscando implementar políticas públicas y políticas asertivas, que innovan y transforman el contexto de las mujeres en nuestro Estado de México, se pone a la consideración de esta H. Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ NEMER  
DISTRITO XXXIV TOLUCA

## **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto para que se declare a nivel Estatal el 19 de noviembre como el "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA", presentada por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Habiendo sido sustanciado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la "LX" Legislatura, el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y a la discusión y aprobación de la Legislatura por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.



Los integrantes de las comisiones legislativas con apego al estudio realizado advertimos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo esencial declarar, a nivel Estatal, el 19 de noviembre como el "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA".

### **CONSIDERACIONES**

La "LX" Legislatura es competente para conocer y resolver de la iniciativa de decreto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disposición jurídica que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Con base en el estudio realizado desprendemos importantes antecedentes y justificaciones, en los que se sustenta la propuesta legislativa, entre otros: el interés por seguir favoreciendo la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, con su participación activa en la construcción del desarrollo y progreso humano; la congruencia con la perspectiva de la agenda 2030 de las Naciones Unidas; el reconocimiento del trabajo y la labor de la mujer en los distintos estratos sociales, sobresaliendo como emprendedora, por su liderazgo, innovación y producción; y el hecho de que en 155 países, incluyendo a México, y 65 universidades en todo el mundo conmemoren el "Día de la Mujer Emprendedora".



En opinión de los integrantes de las comisiones legislativas cualquiera de los antecedentes y justificaciones *“per se”* es suficiente para respaldar la propuesta de que la “LX” Legislatura del Estado de México, declare, a nivel estatal, el 19 de noviembre como el “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA”.

En efecto, sobre todo, en las últimas décadas, en nuestro país, ha sido motivo de interés y atención relevante, garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre, y así, se han realizado diversas acciones y políticas públicas, incluyendo legislativas para evitar cualquier discriminación y asegurar la igualdad en todos los espacios sociales, particularmente, en la familia y en el ámbito laboral tanto público como privado; destacando el principio de igualdad reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho que desde nuestra Ley Suprema coloca al hombre y a la mujer en circunstancias de igualdad de trato y oportunidad y de respeto a su dignidad.

En relación con la Agenda 2030, de las Naciones Unidas, corresponde a nuestro país impulsar y promover la igualdad de género y los derechos de la mujer, particularmente, su papel como emprendedora que contribuya a poner fin a la pobreza. En consecuencia, los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, con la intervención de las y las mexicanas debemos lograr la igualdad de los géneros; promover el crecimiento económico sostenible e inclusivo; lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean impulsivos, seguros, revientes y

sostenibles; y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Como se expresa en la iniciativa “la mujer emprendedora nace y se hace”. En este contexto, reconocemos que la mujer emprendedora sobresale por su liderazgo, innovación y producción; ha contribuido, enormemente, al crecimiento económico del país, Estado y Municipio, mejorando la vida individual y colectiva con servicios y/o productos que han constituido oportunidades de empleo, de ingreso y de superación. De conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Emprender es un verbo transitivo que significa: “Acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro”. Por ello, como se dice en la iniciativa la mujer emprendedora, caracterizada por un espíritu activo y positivo, que la lleva a asumir riesgos y compromisos, desafía al mercado y al sistema, se levanta y vuelve a empezar asumiendo los inconvenientes y fracasos como aprendizajes y avanza a pasos agigantados en los diferentes sectores.

Por otra parte, encontramos que la iniciativa de decreto es concordante con el reconocimiento que 155 países del mundo, considerando a México, y 65 universidades, se han servido expresar en apoyo de la mujer al conmemorar el Día de la Mujer, testimoniando la importante obra que han realizado en favor de la igualdad y de la dignidad personal y del crecimiento económico, y a la vez, para continuar impulsando el propio empoderamiento de la mujer cuya aportación social, económica y política ha sido decisiva y debe seguirse promoviendo y garantizando.

La iniciativa de decreto forma parte de las acciones encaminadas para seguir motivando el espíritu emprendedor de la mujer en el Estado de México y en los Municipios, por lo que, estimamos pertinente que la Legislatura se sume a la propuesta, que además de constituir un justo reconocimiento, tendrá efectos positivos para la sociedad mexiquense.

Por lo expuesto, evidenciado el beneficio social que conlleva la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto para que se declare a nivel Estatal el 19 de noviembre como el "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA", de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECLARE A NIVEL ESTATAL EL 19 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA".

COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO  
GUADARRAMA SÁNCHEZ

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ

DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ  
BAUTISTA

DIP. CARLOS LOMÁN DELGADO




ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECLARE A NIVEL ESTATAL EL 19 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA".

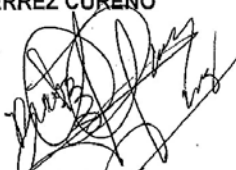


DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ

DIP. JOSÉ ALBERTO  
COUTTOLENC BUENTELLO



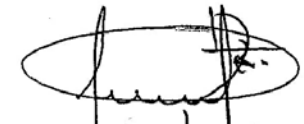
DIP. MARIO GABRIEL  
GUTIÉRREZ CUREÑO



DIP. BEATRIZ GARCÍA  
VILLEGAS



DIP. KARLA LETICIA FIESCO  
GARCÍA




DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



DIP. MIGUEL SAMANO PERALTA



DIP. AZUCENA CISNEROS COSS



DIP. JUAN MACCISE NAME

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECLARE A NIVEL ESTATAL EL 19 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA".

COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO


PRESIDENTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO


DIP. EDGAR ARMANDO  
OLVERA HIGUERA

  
DIP. MARÍA LIZBETH MILLÁN  
GARCÍA

  
DIP. MARIO GABRIEL  
GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. ADRIÁN MANUEL  
GALICIA SALCEDA

PROSECRETARIO

  
DIP. JUAN MACCISE  
NAIME

  
DIP. MARTA MA. DEL  
CARMEN DELGADO  
HERNÁNDEZ

  
DIP. MARÍA DE LOURDES  
GARAY CASILLAS

  
DIP. CRISTA AMANDA  
SPOHN GOTZEL

MIEMBROS



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara el 19 de noviembre de cada año, como el "Día Estatal de la Mujer Emprendedora".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La conmemoración se deberá incluir en el calendario cívico estatal de cada año.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** Hágase del conocimiento de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado para su difusión entre sus pobladores.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**PRESIDENTE**

  
**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**SECRETARIOS**

  
**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

  
**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

  
**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**



ESTA HOJA CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA".



8. “ACUERDO POR EL QUE SE INCLUYEN NUEVOS INTEGRANTES AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 34 y 39 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 1 y 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 27 primer párrafo, 31 fracciones XXXV y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el “Acuerdo por el que se incluyen nuevos integrantes al Sistema Municipal para Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado diez de abril de dos mil diecinueve fue sometido a consideración, discusión y en su caso aprobación del Cabildo el “Acuerdo, por el que se autoriza, la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” al que le recayó el No. 101/14ª SO/2019.

En el Resolutivo Primero del Acuerdo en mención quedó debidamente asentada la integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, quedando de la siguiente:

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles	Presidenta Municipal Constitucional
Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano	Secretario del Ayuntamiento
Lic. Graciela Alexis Santos García	Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género
Lic. Sandra León Hernández	Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
C. Araceli Matehuala Reyes	Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad
C. Anselmo García Cruz	Presidente de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
C. Leticia Romero Odriozola	Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal
C. Pedro Gálvez Bastida	Secretario de Desarrollo Social
Lic. Magdalena Adriana González Furlong	Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva
Lic. Manuel Espino Barrientos	Secretario de Gobierno
Lic. Abigail Martínez Salas	Secretaria de Cultura
C.P. Sergio Piña Salazar	Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan

C. Evangelina Pérez Zaragoza	Directora General del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia
C. Maricela Hernández Inocente	Sexta Regidora e Invitada Permanente
C. María Paulina Pérez González	Décima Regidora e Invitada Permanente
Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Decimotercer Regidor e Invitado Permanente

Sin embargo, resulta indispensable incluir a la Contralora Interna Municipal, Contadora Pública Tamine Martínez Villarreal y al Secretario de Servicios Públicos, Licenciado Carlos Alberto Trujillo Anell, como miembros del Sistema por las facultades que desempeñan las áreas a su encargo.

Además, la Regidora Maricela Hernández Inocente, se incluyó como invitada permanente, sin embargo solicita su atenta solicitud de inclusión al Sistema de referencia toda vez que preside la Comisión Edilicia de Violencia contra la Mujer.

----- Acuerdo Número 270/36ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la inclusión de nuevos integrantes al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar de la siguiente manera:

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles	Presidenta Municipal Constitucional
Lic. Ulises Canizal Díaz	Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Graciela Alexis Santos García	Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género
Lic. Sandra León Hernández	Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
C. Araceli Matehuala Reyes	Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad
C. Anselmo García Cruz	Presidente de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
C. Maricela Hernández Inocente	Presidenta de la Comisión Edilicia de Violencia contra la Mujer.
Arq. Lázaro Gaytán Aguirre	Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal
Lic. Pedro Gálvez Bastida	Secretario de Desarrollo Social
Lic. Magdalena Adriana González Furlong	Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva
Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano	Secretario de Gobierno
Lic. Abigail Martínez Salas	Secretaria de Cultura
C.P. Sergio Piña Salazar	Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
C. Evangelina Pérez Zaragoza	Directora General del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia
C.P. Tamine Martínez Villarreal	Contralora Interna Municipal
Lic. Carlos Alberto Trujillo Anell	Secretario de Servicios Públicos
Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago	Primer Síndico Municipal e Invitado Permanente

C. María Paulina Pérez González	Décima Regidora e Invitada Permanente
Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez	Decimotercer Regidor e Invitado Permanente

**SEGUNDA.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a los nuevos integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para los efectos legales y administrativos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



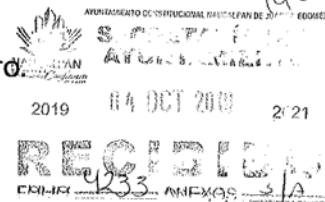
SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

Naucalpan de Juárez a 3 de octubre de 2019  
Oficio No. 0984/SEMUNIS/2019

LICENCIADO ULISES CANIZAL DÍAZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.



DISTINGUIDO LICENCIADO CANIZAL DÍAZ:

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, hago de su conocimiento que el pasado 1 de octubre de 2019 tuvo verificativo la **Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres**, y para **Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres**, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la cual fue encabezada por nuestra Presidenta Municipal, la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles.

Durante el desarrollo de la referida sesión, se puso de manifiesto la necesidad e importancia, de que, para el mejor desarrollo de los trabajos del Sistema Municipal, es de gran importancia la incorporación, como integrantes del mismo, de los siguientes funcionarios municipales:

- 1) La Presidenta de la Comisión Edilicia de Prevención de la Violencia contra la Mujer, y Sexta Regidora de este Ayuntamiento, C. Marisela Hernández Inocente.
- 2) La Titular de la Contraloría Interna Municipal, C.P. Tamine Martínez Villarreal.
- 3) El Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento, licenciado Carlos Alberto Trujillo Anell.







SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Derivado de ello, en la Sesión de mérito, los integrantes del Sistema Municipal asintieron en la incorporación de dichos funcionarios, así como el acuerdo de someter al H. Cabildo la aprobación de dichas propuestas.

Es así que, por este medio, le solicito atentamente se sirva instruir sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo, dicha solicitud de incorporación, a efecto de que sea enriquecido el Acuerdo de Creación del Sistema Municipal de mérito, que en su momento fue aprobado por el H. Cabildo.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho para enviarle las muestras de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE.

*"Construyendo confianza"*

LIC. ADRIANA GONZÁLEZ FURLONG  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA  
IGUALDAD SUSTANTIVA.

Ccp.- Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles. Presidenta Municipal de Naucalpan, México, y Presidenta del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

III. QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019

Punto 3

----- Acuerdo No. 21/5ª SE/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el:

Orden Del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 21/5ª SE/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día.
4. **Acuerdo No. 22/5ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México a solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Clausura.

4. **“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27 párrafo primero y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020”**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el pasado nueve de octubre de dos mil diecinueve, los miembros del cuerpo colegiado de gobierno turnaron a la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis y dictamen correspondiente la “Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020” que fueron presentadas por el Tesorero Municipal.

Es así, que el once de octubre de la presente anualidad la Comisión Edilicia de Hacienda emitió el Dictamen por el que se emitió el *“Acuerdo por el que se instruye al Tesorero Municipal a integrar la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2020 e acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor 2019, así como realizar el procedimiento conducente ante el Instituto de Información e Investigación Catastral del Estado de México (IGECEM)”*.

Además, se instruyó al Tesorero Municipal para que realizara acciones de coordinación con el Titular del Área de Catastro Municipal con el propósito de que llevar a cabo las modificaciones señaladas en el dictamen mencionado con antelación y presentar la documentación correspondiente ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), para contar con su respectiva aprobación técnica.

En cumplimiento a lo instruido por la Comisión, el Tesorero Municipal giró oficio de estilo al Licenciado en Planeación Territorial Aarón López Rivera el pasado once de octubre de dos mil diecinueve, en el que remite la Propuesta de Tablas de Valor Unitarios de Suelo de las 119 Áreas

Homogéneas y 79 Bandas de Valor del Municipio de Naucalpan de Juárez, para el ejercicio fiscal 2020.

Consecuentemente y en atención a lo solicitado por el Tesorero Municipal, el Director General del IGECM dio respuesta mediante oficio 207C0101050000L/856/2019, en el que estableció que la propuesta remitida "...procede técnicamente en los términos planteados, por lo que se ha modificado la base de datos del Sistema de Captura de Tablas de Valor (CTV) con la propuesta planteada."

Mediante oficio TM/4160/2019 el Tesorero Municipal solicita al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento sometiera a consideración del Cabildo las propuestas de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, teniendo como base la aprobación técnica del Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Finalmente, los miembros del cuerpo edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el quince de octubre de dos mil diecinueve, tomaron la decisión de poner a consideración y discusión la Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020 que fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda conforme al Punto 5.3 del Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado nueve de octubre de dos mil diecinueve.

----- Acuerdo Número 22/5ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020 que fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda conforme al Punto 5.3 del Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado nueve de octubre de dos mil diecinueve.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **RECHAZADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 16 de octubre de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 271/35ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 25 de septiembre de 2019.

-----

Punto 4

----- Acuerdo No. 272/35ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el:

Orden Del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 271/37ª SO/2019** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. **Acuerdo No. 272/37ª SO/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.

5. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
  - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente el "Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021".
  - 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente el "Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte".
  - 5.3 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente el "Reglamento de Archivo y Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México".
  - 5.4 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente el "Reglamento Municipal de Protección Civil de Naucalpan de Juárez, México".
  - 5.5 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente el "Reglamento de Parques, Paseos, Plazas y Viveros Públicos Municipales de Naucalpan de Juárez, México".
  - 5.6 Se turna a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, para su análisis y dictamen correspondiente el "Proyecto de Acuerdo por el que se realizan modificaciones al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021".
  
6. **Acuerdo No. 273/37<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Telesecundaria "Dr. Salvador Allende Gossens", ubicada en la Calle Miguel Negrete s/n, Colonia Valle Dorado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la Novena Sesión de Cabildo Itinerante a celebrarse el día 30 de octubre de 2019"**, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

7. **Acuerdo No. 274/37<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Contrato de Donación con el Instituto de Administración de Bienes y Activos para recibir el inmueble identificado como “Rancho los Tres García”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
  
8. **Acuerdo No. 275/37<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueba la conformidad del Municipio de Naucalpan de Juárez, con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo”, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
  
9. **Acuerdo No. 276/37<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado México.**
  
10. **Acuerdo No. 277/37<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra a la Licenciada Laura Hernández Chávez como Coordinadora de la Oficialía Mediadora-Conciliadora”, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**



11. **Acuerdo No. 278/37<sup>a</sup> SO/2019** El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se precisa la implementación de la campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de mayo de 2019, número 12/3<sup>a</sup> SE/2019”**.
12. **Acuerdo No. 279/37<sup>a</sup> SO/2019** El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan, México, solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, las propuestas presentadas para la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México”**.
13. **Acuerdo No. 280/37<sup>a</sup> SO/2019** El Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal de Naucalpan de Juárez, México, instruye al titular de cada unidad administrativa, al titular del área jurídica municipal, coordinador jurídico de cada unidad administrativa, al titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y a la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria, todos del Gobierno Municipal de la Administración 2019-2021, a estar presentes en la mesa temática de trabajo relativas al proyecto de Reglamento Orgánico Municipal de Naucalpan de Juárez, México, con base a su área”**.
14. Asuntos Generales.
15. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA TELESECUNDARIA "DR. SALVADOR ALLENDE GOSSENS", UBICADA EN LA CALLE MIGUEL NEGRETE S/N, COLONIA VALLE DORADO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ITINERANTE A CELEBRARSE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 párrafo segundo y 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Telesecundaria "Dr. Salvador Allende Gossens", ubicada en la Calle Miguel Negrete s/n, Colonia Valle Dorado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la Novena Sesión de Cabildo Itinerante a celebrarse el día 30 de octubre de 2019"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El Artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que: las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala: que serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

----- Acuerdo Número 273/37ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se declara Recinto Oficial la Telesecundaria "Dr. Salvador Allende Gossens", ubicada en la Calle Miguel Negrete s/n, Colonia Valle Dorado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la Novena Sesión de Cabildo Itinerante a celebrarse el día 30 de octubre de 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

7. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBA UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS PARA RECIBIR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "RANCHO LOS TRES GARCÍA".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Contrato de Donación con el Instituto de Administración de Bienes y Activos para recibir el inmueble identificado como "Rancho los Tres García", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de julio de 2019, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en diálogo con medios de comunicación, anunció:

*"Está aquí la presidenta municipal de Naucalpan porque nos hizo una solicitud y se aprobó: que uno de los bienes confiscados que no se vendió en una subasta se va a entregar al gobierno de Naucalpan para la construcción de una escuela."*

Celebrándose el Convenio de Colaboración para la Preparación de la Donación del Rancho "Los Tres García", entre el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con el objeto de acordar los términos y condiciones mediante los cuales el Municipio efectuaría los actos tendientes para someter al Comité de Donaciones del SAE la solicitud de donación del inmueble en mención.

Es así, que en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Donaciones del SAE, celebrada el 02 de octubre de 2019, ese órgano colegiado autorizó la donación *ad corpus* del inmueble identificado como Rancho "Los Tres García" ubicado en la parcela 36 Z3 P1/2 del Ejido de los Remedios, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante Acuerdo CD/53/25E/19 a favor del Gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Siendo el objeto del contrato de donación el transmitir al Municipio de Naucalpan de Juárez, en su calidad de "donatario", el inmueble descrito en párrafo que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, formalizando su donación *ad corpus*, a título gratuito y de forma pura y simple.

----- Acuerdo Número 274/37ª SO/2019 -----



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir un Contrato de Donación con el Instituto de Administración de Bienes y Activos para recibir el inmueble identificado como "Rancho los Tres García".

**SEGUNDO.-** Destínense los recursos presupuestarios suficientes y necesarios a efecto de que el Ayuntamiento d273 e Naucalpan de Juárez, México, cumpla con sus obligaciones en la creación, operación y financiamiento de la Universidad Pública Naucalpense.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DON/PGR/EXT DOM/DRCS/DERM/141/19/10

**CONTRATO DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" O "IABA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR TITULAR JURÍDICO Y DE RECEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR EN SUPLENCIA DEL DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR DE DICHO ORGANISMO; Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MISMO QUE SE LLEVA A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**A N T E C E D E N T E S**

I. El 24 de mayo de 2013, el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio con Competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia en la Ciudad de México, en los autos del Juicio de Extinción de Dominio número 4/2012, declaró judicialmente la extinción de dominio, a favor del Gobierno Federal, sobre el inmueble ubicado en la parcela número treinta y seis Z tres P uno diagonal dos (36 Z3 P1/2), del Ejido de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado también como "Rancho Los Tres García" (en lo sucesivo el Inmueble).

II. El 25 de julio de 2019, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en diálogo con medios de comunicación, anunció:

*"Está aquí la presidenta municipal de Naucalpan porque nos hizo una solicitud y se aprobó: que uno de los bienes confiscados que no se vendió en una subasta se va a entregar al gobierno de Naucalpan para la construcción de una escuela."*

Celebrándose el Convenio de Colaboración para la Preparación de la Donación del Rancho Los Tres García, entre el Ayuntamiento de Naucalpan

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 [www.gob.mx/sae](http://www.gob.mx/sae)



Vigesima Quinta Sesión Extraordinaria  
02 de octubre de 2019  
Página 1 de 7



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**



**2019**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO

de Juárez, Estado de México y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con el objeto de acordar los términos y condiciones mediante los cuales ese Municipio efectuará la entrega de documentación a este organismo para realizar todos los actos tendientes para someter al Comité de Donaciones del SAE la solicitud de donación del inmueble materia de esye Contrato.

**III.** Por oficio CJBI/DEBI/DCB/2921/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, el Coordinador Jurídico de Bienes Inmuebles del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en desahogo a requerimiento formulado por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio con Competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia en la Ciudad de México, manifestó que este Organismo optaría por conservar el Inmueble, para llevar a cabo la enajenación del mismo, mediante el proceso de donación a favor del Municipio de Naucalpan, Estado de México para fines educativos.

**IV.** Dicho órgano jurisdiccional dio vista al agente del Ministerio Público de la Federación para que manifestara lo que a su interés conviniera respecto a dicho pronunciamiento, respondiendo la Representación Social Federal mediante oficio afecto al expediente 4/2012, de fecha 13 de agosto de 2019, que la Ley Federal de Extinción de Dominio dispone que una vez que la sentencia que resuelva la extinción de dominio de un bien cause ejecutoria y que el Juez ordene su ejecución y aplicación a favor del Estado, será el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, quien dará destino final a los mismos; quien cuenta con las facultades y obligaciones señaladas para ellos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

**V.** A través de oficio número PM/664/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, dirigido al Comité de Donaciones del Instituto de Administración de Bienes y Activos, la Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitó la donación del inmueble de mérito, exponiendo que el pasado 25 de julio del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo Federal le otorgó el predio denominado Rancho "Los Tres García", firmándose un Convenio de Colaboración con el SAE para la preparación de la donación de dicho

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 www.gob.mx/sae



Vigesima Quinta Sesión Extraordinaria

02 de octubre de 2019

Página 2 de 7



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**



**2019**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

inmueble, en el que se construirá una universidad pública que otorgue el fin educativo y la asistencia social expuesta en su proyecto.

**VI.** En la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Donaciones, celebrada el 02 de octubre de 2019, ese órgano colegiado autorizó la donación *ad corpus* del inmueble identificado como Rancho "Los Tres García" ubicado en la parcela 36 Z3 P1/2 del Ejido de los Remedios, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante Acuerdo CD/53/25E/19 a favor del Gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

#### DECLARACIONES

**1.- DECLARA "EL DONANTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**1.1.-** Que el IABA es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal creado mediante el Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (en lo sucesivo LFAEBSP), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2002, y modificada mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión gubernamental, el 9 de agosto de 2019, que tiene por objeto la administración y destino de los bienes que se señalan en el artículo 1 de la propia LFAEBSP.

**1.2.-** Que el C. Lic. Luis Alejandro Muñoz Aguilar, en su carácter de Administrador Titular Jurídico y de Recepción de la Delegación Regional Centro Sur, es representante legal y acredita su personalidad con fundamento en el Artículo 56, Fracciones IX y XII del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**1.3.-** Que el Inmueble fue transferido, en su momento, por la entonces denominada Procuraduría General de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la LFAEBSP, así como 12, 13 y 14 de su Reglamento.

**1.4.-** Que el Municipio de Naucalpan de Juárez, solicita la donación del Inmueble mediante oficio número PM/664/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, dirigido al Comité de Donaciones en correspondencia a que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se lo otorgó para la construcción de una escuela; misma solicitud que cumple con los

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 [www.gob.mx/aae](http://www.gob.mx/aae)





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EMILIANO ZAPATA

requisitos de procedencia establecidos por el propio Comité en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes (en lo sucesivo los Lineamientos), identificándose que el Inmueble solicitado, es compatible con el objeto para el que será empleado.

1.6.- Que el Comité mediante Acuerdo CD/53/25E/19 emitido en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de octubre de 2019, autorizó la donación *ad corpus* del inmueble identificado como Rancho "Los Tres García" ubicado en la parcela 36 Z3 Pl/2 del Ejido de los Remedios, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

1.7.- Que mediante oficio CD/ST/059/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, la Coordinadora de Destino de Bienes Muebles y Secretaría Técnica del Comité, notificó a "EL DONATARIO" que le fue autorizada la donación del Inmueble.

1.8.- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1931, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

**2.- DECLARA "EL DONATARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

2.1.- Que es un municipio en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2.- Que la C. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente de conformidad con el artículo 128, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para suscribir el presente contrato de donación y sea responsable de la recepción del Inmueble.

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 [mxr.gob.mx/sae](mailto:mxr.gob.mx/sae)



Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria  
02 de octubre de 2019  
Página 4 de 7



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EMILIANO ZAPATA

2.3.- Que no se encuentra impedido para participar por medio de su representante en el presente acto, conforme los supuestos contemplados en el artículo 32 de la LFAEBSP.

2.4.- Que mediante oficio número PM/664/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, presentó la solicitud de donación del Inmueble materia del presente contrato.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle en en Avenida Juárez, número 39, fraccionamiento El Mirador, código postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.-Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la presentación del presente instrumento.

3.2.- Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, las partes se obligan en los siguientes términos:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**"EL DONANTE" transmite al Municipio de Naucalpan de Juárez, en su calidad de "DONATARIO", el Inmueble objeto de este contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, formalizando su donación *ad corpus*, a título gratuito y de forma pura y simple, mismo que se tiene identificado en la base de datos con el número de bien SIAB 1569867.

**SEGUNDA.**"EL DONATARIO" acepta en sus términos la donación y manifiesta que el Inmueble será utilizado para la edificación de la Universidad Pública Naucalpense, con lo que se propicie el egreso de alumnas y alumnos con un perfil encauzado al desarrollo local, la innovación tecnológica, así como la igualdad social y los derechos humanos.

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 [www.gob.mx/sae](http://www.gob.mx/sae)



Vigesima Quinta Sesión Extraordinaria

02de octubre de 2019

Página 5 de 7



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAE**



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**TERCERA.** "EL DONATARIO" manifiesta que realizará los trámites necesarios consecuencia de la formalización del presente contrato, a efecto de que se cumpla con el destino y uso consignado en la Cláusula Segunda, así como los inherentes a su inscripción en el Registro Público correspondiente, cubriendo la totalidad de los gastos que se originen por concepto de pago de derechos registrales y cualquier otro gasto, derecho y/o impuesto o contribuciones que se originen a partir de la suscripción del presente instrumento.

**CUARTA.** "EL DONANTE" y "EL DONATARIO" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera ser invocado como causa para invalidar el mismo

**QUINTA.** "EL DONATARIO" libera de cualquier responsabilidad a "EL DONANTE" por vicios ocultos que pudieran existir en el Inmueble.

**SEXTA.** "EL DONATARIO" se compromete a entregar en un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, un informe que cite las acciones realizadas encaminadas para que el Inmueble brinde la utilidad pública para lo que fue solicitado, así como del proceso de incorporación al patrimonio del municipio y a cubrir los gastos, derechos e impuestos que se causen o deriven de la donación.

Asimismo, "EL DONATARIO" acepta que en caso de incumplimiento en tiempo y forma en la entrega del aludido informe, la penalización consistirá en la cancelación de las solicitudes de donación que tenga registradas en el Sistema de Donaciones y que no se le permita el registro de nuevas solicitudes en un plazo de tres años a partir de la última fecha de entrega de bienes donados.

**SÉPTIMA.** Dado que la Universidad Naucalpense es un proyecto cuya realización y materialización implican diversas acciones del orden arquitectónico, financiero y académico, que por su naturaleza exceden del plazo de 45 días naturales para que el informe mencionado en la Cláusula que antecede respecto de las acciones para el uso que fue solicitado, "EL DONATARIO" se compromete a presentar informes cuatrimestrales, acompañados de la correspondiente documentación

Avenida de los Inaugurantes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 [www.gob.mx/sae](http://www.gob.mx/sae)



Vigesima quinta Sesión Extraordinaria  
02 de octubre de 2019  
Página 6 de 7



soporte, en los que se reporten los avances obtenidos, mismos que dejarán de presentarse hasta el inicio de funciones de la Universidad.

**OCTAVA.** De conformidad con el lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, en caso de que "EL DONATARIO", sin la autorización previa del Comité transmita la propiedad del bien donado o le dé al Inmueble un uso o utilidad distinta a la señalada en el presente contrato, dicho bien, con todas sus mejoras y accesorios revertirán a "EL DONANTE".

**NOVENA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someterán a la legislación civil correspondiente, a la normativa del IABA y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio o cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019, por cuadruplicado.

**POR EL DONANTE**

**POR EL DONATARIO**

**LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR**  
ADMINISTRADOR TÍTULAR JURÍDICO Y DE  
RECEPCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

**ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE  
MÉXICO

**TESTIGOS**

**C. CARLOS ROSALES SÁNCHEZ**  
ADMINISTRADOR DE BIENES DE LA  
DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR

**LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel.: 1719 1600 [www.gob.mx/sae](http://www.gob.mx/sae)

Vigesima Quinta Sesión Extraordinaria  
02de octubre de 2019  
Página 7 de 7



8. **“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONFORMIDAD DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ CON EL MECANISMO DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), QUE EN SU CASO RESULTEN, DERIVADO DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se aprueba la conformidad del Municipio de Naucalpan con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo”**; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado doce de mayo de dos mil nueve fueron publicadas en la Gaceta de Gobierno del Estado de México las Reglas de Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, con el objeto de dar certidumbre y transparencia al cálculo y distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que correspondan a los Municipios del Estado de México.

Acto posterior, el veintisiete de mayo de dos mil once fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo Modificatorio a las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, cuyas modificaciones sustanciales fueron las siguientes:

Regla Quinta del 12 de mayo de 2009	Regla Quinta del 27 de mayo de 2011
<p><b>QUINTA.-</b> La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de las participaciones por concepto de REP a la que se refiere el Cuadro 4 del “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le corresponde a cada Municipio, derivado del Ajuste Anual Definitivo de participaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2008”, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de febrero de 2009”, tal y como se muestra a continuación:</p>	<p><b>QUINTA.-</b> La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de los mencionados fondos referida en el primer cuadro del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales, por el ejercicio fiscal 2011”, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2011, que se reproduce a continuación:</p>

(Se desglosa la tabla con los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que compensan la disminución en las participaciones del FGP y del FFM.)	(Se desglosa la tabla con las modificaciones a los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que compensan la disminución en las participaciones del FGP y del FFM.)
<b>Regla Séptima fracción IV del 12 de mayo de 2009</b>	<b>Regla Séptima fracción IV del 27 de mayo de 2011</b>
<p>SÉPTIMA...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero, adicionando, según corresponda, los recursos definitivos del Fondo que le corresponden a los Municipios, de acuerdo con la Regla Cuarta de las presentes Reglas, a los montos de la Recaudación Estatal Participable y del FOFIE que establezca el Acuerdo por el que se den a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le corresponde a cada Municipio, derivado del Ajuste Anual Definitivo de Participaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2009 que al efecto publique la Secretaría.</p> <p>V. a VI.</p>	<p>SÉPTIMA...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero, adicionando, según corresponda, los recursos definitivos del Fondo que le corresponden a los Municipios, de acuerdo con la Regla Cuarta de las presentes Reglas, a los montos de la REP y del FOFIE que establezca el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones que al efecto publique la Secretaría, en relación con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el año que corresponda.</p> <p>V. a VI.</p>

Posteriormente, el dieciséis de noviembre de dos mil doce, nuevamente se publicó un Acuerdo Modificatorio a las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, reformando las publicadas en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fechas 12 de mayo de 2009 y 27 de mayo de 2011, siendo las señaladas a continuación:

Regla Quinta del 12 de mayo de 2009	Regla Quinta del 27 de mayo de 2011	Regla Quinta del 16 de noviembre de 2012
<p><b>QUINTA.-</b> La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de las participaciones por concepto de REP a la que se refiere el Cuadro 4 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le</p>	<p><b>QUINTA.-</b> La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de los mencionados fondos referida en el primer cuadro del "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los</p>	<p><b>QUINTA.-</b> La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de los mencionados fondos establecidos en el Acuerdo vigente por el que se dan a conocer los montos estimados de participaciones federales y estatales que recibirá cada</p>

<p>corresponde a cada Municipio, derivado del Ajuste Anual Definitivo de participaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2008", publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de febrero de 2009", tal y como se muestra a continuación: (Se desglosa la tabla con los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que compensan la disminución en las participaciones del FGP y del FFM.)</p>	<p>montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales, por el ejercicio fiscal 2011", publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2011, que se reproduce a continuación: (Se desglosa la tabla con las modificaciones a los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que compensan la disminución en las participaciones del FGP y del FFM.)</p>	<p>municipio, en el ejercicio fiscal de que se trate.</p>
<p><b>Regla Séptima fracción IV del 12 de mayo de 2009</b></p>	<p><b>Regla Séptima fracción IV del 27 de mayo de 2011</b></p>	<p><b>Regla Séptima fracción IV del 16 de noviembre de 2012</b></p>
<p>SÉPTIMA...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero, adicionando, según corresponda, los recursos definitivos del Fondo que le corresponden a los Municipios, de acuerdo con la Regla Cuarta de las presentes Reglas, a los montos de la Recaudación Estatal Participable y del FOFIE que establezca el Acuerdo por el que se den a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le corresponde a cada Municipio, derivado del Ajuste Anual Definitivo de Participaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2009 que al efecto publique la Secretaría.</p> <p>V. a VI.</p>	<p>SÉPTIMA...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero, adicionando, según corresponda, los recursos definitivos del Fondo que le corresponden a los Municipios, de acuerdo con la Regla Cuarta de las presentes Reglas, a los montos de la REP y del FOFIE que establezca el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones que al efecto publique la Secretaría, en relación con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el año que corresponda.</p> <p>V. a VI.</p>	<p>SÉPTIMA...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero.</p> <p>V. a VI.</p>
<p><b>Regla Séptima fracción V del 12 de mayo de 2009</b></p>	<p><b>Regla Séptima fracción V del 27 de mayo de 2011</b></p>	<p><b>Regla Séptima fracción V del 16 de noviembre de 2012</b></p>
<p>SÉPTIMA...</p>	<p>Sin modificaciones</p>	<p>SÉPTIMA...</p>

<p>I. a IV.</p> <p>V. En el supuesto de que el monto de los recursos provisionales del Fondo que se hubieren entregado a los Municipios sean superiores al monto anual definitivo al que se refiere la fracción anterior, los Municipios deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda a la Secretaría, sin carga financiera, a través de la deducción de las participaciones que les corresponden de conformidad con la normatividad aplicable, una vez que la Secretaría publique el Acuerdo al que se refiere el numeral III de la presente Regla.</p> <p>VI.</p>		<p>I. a IV.</p> <p>V. En el supuesto de que el monto de los recursos provisionales del Fondo que se hubieren entregado a los Municipios sean superiores al monto anual definitivo al que se refiere la fracción anterior, los Municipios deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda a la Secretaría, sin carga financiera, a través de la deducción de las participaciones que les corresponden de conformidad con la normatividad aplicable, una vez que la Secretaría publique el Acuerdo al que se refiere el numeral III de la presente Regla; o bien, si fuera el caso, del monto del FEIEF a distribuir a cada municipio del año que corresponda.</p> <p>VI.</p>
--	--	---

Además, se modificó el Anexo I de las multicitadas Reglas.

Finalmente, el quince de abril de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo modificatorio al Anexo I de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

----- Acuerdo Número 275/37<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial



Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012 y 15 de abril del 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo al Tesorero Municipal para los efectos legales y administrativos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECIBIDO  
FOLIO 4231 ANEXOS 24 fojas

1563C

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**SUBTESORERÍA DE EGRESOS**  
**DEPARTAMENTO DE RAMO 33**  
OFICIO No: TM/SE/R33/4047/2019  
ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 07 de Octubre de 2019.

**LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E:**

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito solicitar que en la próxima sesión de Cabildo, sea tomado en cuenta el siguiente punto de acuerdo para que se apruebe la "Conformidad del Municipio de Naucalpan de Juárez con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo", con la finalidad de estar en posibilidad de dar atención al cumplimiento de las obligaciones de pago del ejercicio fiscal en curso.

**CONSIDERACIONES DE PETICIÓN.**

Derivado de la colaboración del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) con los ayuntamientos para la obtención de mejores prácticas de la Hacienda Pública Municipal y para dar cumplimiento a las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, solicito someta a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la conformidad del Municipio de Naucalpan de Juárez con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo", para lo cual es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acuse del oficio dirigido a Caja General de Gobierno en el que se informe la cuenta aperturada para el depósito de los recursos del FEIEF, el cual deberá contener el número de cuenta y la CLABE. En caso de no contar con cuenta específica para el FEIEF, se deberá aperturar e informar a la Caja General de Gobierno por el mismo medio.
2. Anexo 1 del "Acuerdo Modificatorio a las Reglas para la Distribución de los Recursos del FEIEF a los Municipios del Estado de México", publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de abril de 2016, debidamente firmado y sellado.
3. Copia del Acta de Cabildo mediante el cual se apruebe la conformidad del municipio con el mecanismo de reintegro de los recursos del FEIEF, que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo. Para efecto de lo anterior, el Acta de Cabildo, deberá contener de manera invariable el siguiente texto:

"Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre 2012 y 15 de abril del 2016".





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

#### MARCO JURÍDICO.

**REGLAS de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.**

**PRIMERA.-** Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la administración, inversión, control y aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

**NOVENA.-** Los recursos del Fondo se aplicarán para:

I.- Entregar a las Entidades las cantidades que procedan para compensar la disminución en el monto de las Participaciones vinculadas con la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, de la Ley, y 12 A del Reglamento.

Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la Secretaría, en la que se determine la disminución de la Recaudación, se podrán realizar compensaciones provisionales en los términos siguientes:

b) La asignación por Entidad de las compensaciones provisionales será el cálculo de la diferencia que resulte de cada fondo de participaciones vinculadas con la Recaudación, entregados en términos del artículo 7o., penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación, y el cálculo de cada fondo de las Participaciones vinculadas con la Recaudación que le corresponderían a cada Entidad de acuerdo con dicha ley, adicionando a los citados fondos los recursos de la Reserva destinados a compensar la disminución de la Recaudación.

La asignación por Entidad de la compensación provisional del cuarto trimestre se realizará considerando la información de la proyección de las finanzas públicas disponible para dicho trimestre;

c) Corresponderá a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación y demás disposiciones aplicables.

**REGLAS para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.**

**PRIMERA.-** Las presentes reglas tienen por objeto establecer los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que correspondan a los Municipios del Estado de México.

**SÉPTIMA.-** La ministración de los recursos del Fondo que correspondan a los Municipios, se realizará en los términos siguientes:

VI.- Para realizar la ministración de los recursos a que se refiere la presente Regla, los municipios deberán comunicar por escrito a la Secretaría, utilizando el formato adjunto a las presentes Reglas como Anexo I, su conformidad con el reintegro referido en la fracción precedente, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo.







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**ANÁLISIS DE LA PETICIÓN.**

Derivado de lo anterior y para que la Caja General del Gobierno del Estado de México pueda estar en condiciones de realizar las ministraciones de los Recursos del FEIEF, se hace la presente solicitud para que se someta a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la conformidad del Municipio de Naucalpan de Juárez con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo".

**PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Someter a la consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la conformidad del Municipio de Naucalpan de Juárez con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo", por lo que "Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre 2012 y 15 de abril del 2016".

Sin otro particular y en espera que la presente información sea de su utilidad, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Construyendo Confianza"  
  
2019  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
2021  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.  
**TESORERO MUNICIPAL**

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal.  
Mtro. Sergio Pérez Morales.- Subtesorero de Egresos.  
Lic. Richard Dappen Guerrero.- Cajero General.  
C. Nestor Rodríguez Izquierdo.- Coordinador de Control de Peticiones. Folio 190925-013582-CCP  
C. Amando Cruz Zamora.- Jefe de Departamento de Ramo 33.  
Expediente/Minutario  
LCA/SPM/arc

3

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1226 y  
1227.



9. **“ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 párrafo segundo y 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la igualdad de género significa que los hombres y mujeres gozan de la misma condición y oportunidades para hacer efectivos el pleno goce de sus derechos humanos.

Además, las mujeres cuentan con el mismo potencial de contribuir con el desarrollo nacional, político, económico, social y cultural, obteniendo beneficios de ello; por lo que se les debe reconocer y otorgar igualdad de derechos, responsabilidades, y oportunidades a las mujeres, niñas, hombres y niños.

En el ámbito nacional el pasado seis de junio de dos mil diecinueve, entraron en vigor las reformas que se realizaron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género, con lo que se busca asegurar y salvaguardar los derechos político electorales en los cargos de decisión de los niveles de gobierno.

En aras de atender el mandato constitucional, la LX Legislatura del Estado de México publicó el pasado doce de junio de dos mil diecinueve en la Gaceta del Gobierno de la Entidad el Decreto Número 60 por el que se reformó el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La reforma en mención señala que se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de la comisiones del ayuntamiento.

En ese tenor, el órgano colegiado de gobierno de Naucalpan de Juárez, mediante Acuerdo de cabildo No. 02-SO/2019/12 aprobó la integración de las Comisiones Edilicias en obediencia y

concordancia con las reformas publicadas en la materia a nivel federal y de manera anticipada a lo publicado en Gaceta de Gobierno por la Legislatura Local.

Siendo que de las treinta y seis Comisiones Edilicias que hace referencia el artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, dieciocho están presididas por mujeres, con base en la experiencia que cada una tiene en los temas de las Comisiones que presiden.

Es por ello que el Ayuntamiento dio cumplimiento desde inicios de la presente Administración a lo publicado por la LX Legislatura del Estado de México en Gaceta Municipal, con la aprobación del Acuerdo de mérito y su debida implementación con la integración de las Comisiones y sus respectivas instalaciones.

----- Acuerdo Número 276/37ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para quedar en los siguientes términos:

*Artículo 9.- ...*

*Además, deberá tomarse en cuenta el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del Ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de las presidencias de las Comisiones.*

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos legales y administrativos conducentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. **“ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA LAURA HERNÁNDEZ CHÁVEZ COMO COORDINADORA DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el **“Acuerdo por el que se nombra a la Licenciada Laura Hernández Chávez como Coordinadora de la Oficialía Mediadora-Conciliadora”**; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Coordinación de la Oficialía Calificadora tiene a su cargo el vigilar, supervisar y controlar la función Calificadora y Mediadora-Conciliadora del Ayuntamiento, además de que es la responsable de llevar el control diario de los reportes de ingresos por concepto de multas impuestas por los Oficiales Calificadores, respecto al Bando Municipal y demás normatividad aplicable y conservar una base de datos de los mismos.

Otras de las atribuciones de la Coordinación en mención es enviar los informes semanales al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal respecto a los ingresos obtenidos y fijar horarios, turnos y períodos vacacionales de los Oficiales Calificadores así como de los Mediadores-Conciliadores.

Además la Coordinación de la Oficialía Mediadora-Conciliadora estará de los Oficiales Mediadores-Conciliadores que han sido designados en esta Administración.

----- Acuerdo Número 277/37<sup>a</sup> SO/2019 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Laura Hernández Chávez como Coordinadora de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.

**SEGUNDO.-** En consecuencia tómesele a la Licenciada Laura Hernández Chávez, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** La servidora pública designada mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

P. 10

**LICENCIADA EN DERECHO  
LAURA HERNÁNDEZ CHÁVEZ**



**Abogada**, con una trayectoria de más de treinta años en Gobierno y Administración Pública Municipal; profesora de asignatura en la Universidad Autónoma del Estado de México; Presidenta de la Asociación de Mediadores Conciliadores del Estado de México, Certificada en Mediación por el Poder Judicial del Estado de México; especialista en la creación e implementación de proyectos relacionados con la cultura de paz, en el área de prevención, capacitación y solución de conflictos a través de métodos alternativos.

**DATOS GENERALES:**

**NOMBRE:** Laura Hernández Chávez

**Profesora de asignatura** . Licenciatura de Derecho. Universidad Autónoma del Estado de México, Centro Universitario UAEM Valle de México.

**Subcoordinadora de Centros de Mediación de Tlalnepantla de Baz.**

**OBJETIVO DEL ÁREA:** Vigilar y supervisar las tareas de las áreas que conforman a la Coordinación General de Justicia Municipal, así como apoyarlas a fin de asegurar su eficiente labor.

**DOMICILIO:** Boulevard Universitario 6-B, Casa 16-A, Real del Pedregal, Atizapán de Zaragoza Estado de México.

**TELÉFONO: CEL.:** 04455 1505 5488

**CORREO ELECTRÓNICO:** [laurahch@hotmail.com](mailto:laurahch@hotmail.com)

**RFC:** HECL650824PX0

**CURP:** HECL650824MMCRHR02

**ESTADO CIVIL:** Casada

**CEDULA PROFESIONAL:** 4048375

**PAQUETERIA QUE MANEJA:** Office

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

1996 – 2001	<b>LICENCIATURA EN DERECHO</b> / Título / Universidad Autónoma del Estado de México, Centro Universitario Valle de México. Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
2011 – 2014	<b>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ</b> / Certificado de Estudios Totales (Maestrante) / Universidad Albert Einstein. Isidro Fabela, Estado de México.
2012	<b>MEDIADORA, CONCILIADORA Y FACILITADORA MUNICIPAL</b> / Certificado / Poder Judicial del Estado de México, a través del Centro Estatal de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa y la Escuela Judicial del Estado de México.
2015	<b>GERENCIA PÚBLICA MUNICIPAL.</b> / Certificado / Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. IAPEM. Estado de México.
2015	<b>MUJER EN LA POLÍTICA Y EL GOBIERNO.</b> / Diplomado / Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. IAPEM. Estado de México.
2015	<b>EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DE CANDIDATOS CON BASE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA.</b> / Certificado / Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Conocer, EC0076
2016	<b>IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL.</b> / Certificado / Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Conocer, EC0217.
2016	<b>ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL SECTOR PÚBLICO.</b> / Certificado / Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Conocer, EC0105.
2017	<b>ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b> / Certificado / Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Conocer, EC0539.
2017	<b>REFRENDO. MEDIADORA, CONCILIADORA Y FACILITADORA MUNICIPAL</b> / Certificado / Poder Judicial del

Estado de México, a través del Centro Estatal de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa y la Escuela Judicial del Estado de México.

2017 **DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS A CULTURA DE PAZ / Diploma / 06 de julio a 14 de diciembre de 2016.** Comisión Nacional de Cultura de Paz y No violencia. Comnapaz México, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

ene2019 -ags.2019	H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México Contraloría Municipal/ Coordinadora de Seguimiento al Sistema Municipal Anticorrupción
2016 a 2018	H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Coordinación General de Justicia Municipal / Subcoordinadora de Centros de Mediación.
2007 a la fecha	Centro Universitario UAEM Valle de México. Universidad Autónoma del Estado de México. / Profesora de Asignatura, impartiendo materias de la Licenciatura en Derecho.
Abr. - Sep. 2015	Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal. / Subdirectora de Supervisión, Reglamentos y Calificadora de Infracciones.
2013 - 2015	H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México. / Coordinadora de Justicia Municipal.
Jul. – Dic. 2012	H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. / Coordinadora del Centro Público Municipal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa
2011- 2012	H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. / Jefa del Departamento de Enlace con Oficialías Calificadoras y Registro Civil.
2009- 2011	H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. / Supervisora de las Oficialías Conciliadoras y Calificadoras, Oficialías del Registro Civil y Junta de Reclutamiento.



2007-2009	Fundación Educación para Emprendedores, A.C. (Fundación E). México, D.F. / Directora Jurídica.
Ago.- Dic. 2006	H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. / Coordinadora Jurídica de la Dirección de Autotransporte.
Ene.-Mar. 2006	H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México / Contralora Municipal Interina.
2004-2005	H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México. / Coordinadora Municipal de Derechos Humanos.
1986-2003	H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. / Diversos cargos.

**OTRAS ACTIVIDADES:**

A partir de 2013 Presidenta de la Asociación de Oficiales Mediadores, Conciliadores y Facilitadores Municipales Certificados por el Centro Estatal. Estado de México, A.C.

Ponente en conferencias, talleres, cursos y congresos nacionales e internacionales en materia de Mediación, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, Justicia Municipal y Cultura de Paz, entre otros.

❖ **CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES.**

2002	Constancia por participación en el panel "Comentarios al nuevo Código Civil del Estado de México", llevado a cabo en la Universidad Anáhuac el 29 de agosto. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Capacitación y Especialización Judicial.
2003	Constancia por participación en la conferencia "La Mediación y la Conciliación como Medios Alternos de Solución de Controversias Judiciales en el Estado de México". 8 de diciembre, Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Consejo de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial del Estado de México.
2004	Constancia por asistencia al Taller de Mediación impartido en el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

- 2005 Constancia por organizar la Conferencia Magistral "La suplencia en el derecho procesal familiar, fuero común federal". UAEM – Valle de México. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, septiembre 2005.
- 2007 Constancia por la realización del evento "Los medios alternativos de solución de conflictos". 2 de octubre. UAEM – Valle de México.
- 2007 Diploma de participación en el Congreso Internacional de Responsabilidad Corporativa. Organiza Promoción Empresarial. México D.F. Septiembre de 2007.
- 2008 Acreditación como Facilitador Certificado para impartir el curso: "Taller en Diseño y Simulación de Planes de Negocios: Macro Plan y Micro Plan", Celebrado para el Patronato del Servicio Social Nacional, del 11 al 15 de febrero de 2008. Universidad Latina, Ciudad de Panamá.
- 2008 Constancia por coordinar el curso "ISE (Inicie Su Empresa)" con duración de 80 horas, del 23 de junio al 18 de julio. UAEM – Valle de México.
- Constancia por asistencia al curso "Manejo del tiempo: Un plan de vida sin ladrones". 12 y 13 de Junio. Arké Grupo Psicológico.
- 2008 Coordinación del "II Encuentro Latinoamericano por el empleo juvenil", en la Ciudad del Saber, Panamá, en Agosto del 2008.
- 2009 Constancia por asistencia al curso: "Marcas, nombres comerciales y avisos comerciales. Procedimientos administrativos para su registro", organizado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- 2011 Constancia por participación en el Curso "Introducción al nuevo proceso penal acusatorio, adversarial y oral en el Estado de México", desarrollado en la Escuela Judicial del Estado de México Campus Tlalnepantla, del 27 al 30 de junio de 2011.
- 2011 Constancias por Asistente y Tallerista en el VII Congreso Mundial y XI Congreso Nacional de Mediación. Toluca, Estado de México, agosto de 2011.
- 2011 Reconocimiento por la impartición de la Conferencia "Contenido y alcance de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México". Escuela Preparatoria Oficial No. 99. Coacalco, Estado de México, 26 de septiembre de 2011.
- 2011 Constancia por su apoyo dentro de la 13ª. Semana Jurídica realizada en el Centro Universitario UAEM Valle de México, del 10 al 14 de octubre de 2011.
- 2012 Diploma por participación en el seminario "Sensibilización al cambio *La renovación del Águila*". International QualityAdvisors y H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 28 de febrero de 2012.
- 2012 Reconocimiento por apoyo, entrega y compromiso para obtención de la Certificación ISO 9001:2008 en el proceso de "prevención de accidentes por ingesta de alcohol en conductores de vehículos de motor" (Programa Alcoholímetro). International Quality Advisors, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 16 de abril de 2012.
- 2012 Reconocimiento por haber coordinado el curso de "Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa Municipal", con duración de 23 horas, impartido del 11 al 22 de junio de 2012, en Tlalnepantla, Estado de México.
- 2012 Constancia por Asistencia y participación en el Taller "Habilidades Comunicacionales en la Mediación Comunitaria", realizado por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el Instituto de Mediación de México. 25 de junio de 2012.
- 2012 Constancia por impartir la conferencia: "La prevención del delito y derechos humanos". Centro Universitario UAEM Valle de México, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 15 de agosto de 2012.
- 2012 Certificado por Asistente y Tallerista en el VIII Congreso Mundial de Mediación, y el Primer Congreso Nacional Brasileño de Mediación, Belo Horizonte, Ninas Gerais, Brasil, agosto de 2012.
- Certificado por participación en el Taller: "Uma pratica humanistica na medicao familiar: os passos do procedimento, as técnicas e dinamicas que se desenvolvem em sete sessoes de mediacao". VIII Congreso Mundial de Mediación, Belo Horizonte, Ninas Gerais, Brasil, agosto de 2012.
- 2012 Reconocimiento como oradora invitada con el tema "Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México". Club Rotario Arboledas, Distrito 4170 México. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 11 de octubre de 2012.
- 2012 Constancia por asistencia y participación en el taller "Sanando al sanador", con duración de 12 horas, en la fase de precongreso, del XII Congreso Nacional de Mediación "una vía hacia la cultura de la paz". Oaxaca, Oaxaca, México, noviembre del 2012.
- 2012 Constancia por Asistencia al ciclo de conferencias de actualización 2012 "El Narcotráfico y sus vertientes Económica, Internacional, Jurídica y Tecnológica". Realizado por la Confederación Internacional para Salvaguardar los Derechos Humanos O.N.G. y el Centro Universitario UAEM Campus Valle de México. 14 de noviembre de 2012.

6



- 2013      Constancia por asistir y participar en el curso "Habilidades docentes para la investigación", Centro Universitario UAEM Valle de México, con duración de 25 horas, del 14 al 18 de enero de 2013.
- 2013      Reconocimiento por asistencia al curso-taller "Introducción sobre técnicas, herramientas y habilidades en Mediación Municipal". Poder Judicial del Estado de México, Poder Legislativo del Estado de México. Mayo de 2013.
- 2013      Constancia por participación en el Taller "Justicia Restaurativa", impartido en el Marco del X Aniversario del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, en la Escuela Judicial del Estado de México, con duración de 8 horas, los días 3 y 4 de junio de 2013.
- 2013      Expositora-Capacitadora del Curso Taller Internacional de Formación de Mediadores en Mediación Municipal, Mediación en Tránsito Vial y Mediación Comunitaria. Del 29 de julio al 2 de agosto de 2013. Colegio de Árbitros y Mediadores y otros Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ecuador COLARMEC. Guayaquil, Ecuador.
- 2013      Agradecimiento por participación en el programa "Diálogos" de Once TV Instituto Politécnico Nacional, el 14 de agosto de 2013.
- 2013      Constancia por impartir el curso-taller "Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa", del 14 al 18 de octubre de 2013. Centro Universitario UAEM Valle de México, Estado de México.
- 2013      Participación en el taller "Manejo No violento de Conflictos", con duración de 25 horas, del 15 al 18 de noviembre de 2013. Educación y Capacitación en Derechos Humanos, A.C. (Edhuca), Querétaro, México.
- 2014      Constancia por asistencia y participación en el curso "Herramientas básicas para enseñar a investigar", con duración de 25 horas, del 27 al 31 de enero de 2014. Centro Universitario UAEM Valle de México.
- 2014      Constancia por impartir el Curso-Taller "Introducción a la Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa", con duración de 25 horas, los días 8, 15, 22 de febrero, 1 y 8 de marzo del 2014. Universidad Albert Einstein, Isidro Fabela, Estado de México.
- 2014      Constancia de participación en el Curso Taller "Enseñanza desde el enfoque de competencias". Llevado a cabo los días 29 de marzo, 5, 12 y 26 de abril de 2014, en la Universidad Albert Einstein, Isidro Fabela, Estado de México, con una duración 25 horas.
- 2014      Constancia por su asistencia al seminario "Yolmelahua. Las cinco consignas toltecas" impartido durante los meses de

7



- marzo a mayo de 2014. Consejo Nacional de la Cultura Nahuatl, México Tenochtitlan a 11 de mayo de 2014
- 2014 Reconocimiento por participación como conferencista "Procedimientos de los Percances Automovilísticos en las Oficialías Calificadoras del Estado de México", 24 de junio de 2014, en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria de Comité de Defensores de Derechos Humanos Región Naucalpan de Juárez.
- 2014 Constancia de participación en el curso "Programación y evaluación docente basada en competencias", con duración de 25 horas, del 14 al 17 de julio de 2014. Centro Universitario UAEM Valle de México.
- 2014 Agradecimiento por participación como juez en la semifinal del Programa Campamento Emprendedor BizCamp FE / NFTE 2014, en la Universidad Panamericana. Fundación E. México D.F. 31 de julio de 2014.
- 2014 Agradecimiento por participación como jurado en el BizCamp Campamento Emprendedor 2014, Estado de México. DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza. Fundación E. Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 15 de agosto de 2014.
- 2014 Reconocimiento por participación en la conferencia "La Nueva Reforma Electoral". 3 de octubre de 2014, WTC Mexiquense, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 2014 Constancia por participación en el Curso "Implicaciones de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos para los Municipios". Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de derechos Humanos. 4 de noviembre de 2014.
- 2014 Reconocimiento por participación como asistente en el Sexto Congreso Internacional de Cima y Sima: musicología en acción dedicado al tema Artes y Desarrollo Humano. Universidad Albert Einstein. Isidro Fabela, Estado de México, 7, 8 y 9 de noviembre de 2014.
- 2014 Constancia por asistencia y participación en el Taller "Profesionalización de formadores en mediación comunitaria asociativa" con duración de 12 horas, impartido en la ciudad de Culiacán Sinaloa, los días 18 y 19 de noviembre de 2014. IV Congreso Nacional de Mediación.
- 2014 Constancia por asistencia y participación en los trabajos del XIV Congreso Nacional de Mediación, con una carga horaria de 32 horas, del 19 al 22 de noviembre de 2014, en la ciudad de Culiacán Sinaloa.
- 2015 Constancia por impartir el Curso-Taller "Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa", con duración de 25

- horas, del 26 al 31 de enero de 2015, en el Centro Universitario UAEM Valle de México.
- 2015 Constancia por impartir la conferencia "Mediación y Conciliación en el Ámbito Educativo". Escuela Secundaria Diurna No. 147 "Otilio Edmundo Montaña Sánchez", turno matutino. México D.F. 30 de enero del 2015.
- 2015 Ponente en el Curso-Taller de formación profesional del personal de los Tribunales de Barandilla de Sinaloa en materia de Justicia Municipal, impartido los días 20 y 21 de febrero del 2015, en el municipio de Mazatlán Sinaloa.
- 2015 Constancia por participación como Relatora en las Mesas de Debate, en el marco del "Día Institucional de la Mujer Académica Universitaria FAAPUAEM 2015", efectuada el miércoles 11 de marzo de 2015. Universidad Autónoma del Estado de México, Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la UAEM.
- 2015 Constancia por acreditar el curso presencial "Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal". Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 16 de abril de 2015
- 2015 Constancia por acreditar el curso en línea "Ética Pública". Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 21 de abril de 2015.
- 2015 Ponente en el Curso-Taller "Introducción a la Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa", impartido del 22 al 26 de junio de 2015, con una duración de 40 horas. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
- 2015 Coordinación del Diplomado "Formación de Mediadores Comunitarios". Impartido del 2 de julio al 29 de octubre de 2015. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
- 2015 Coordinadora del Foro "Derechos Humanos y Servicio Público Municipal". Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México. Toluca, Estado de México. 07 de julio de 2015.
- 2015 Ponente en el desayuno por el día del Abogado, con el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas. Ocoyoacac, Estado de México, 13 de julio de 2015.
- 2015 Reconocimiento por participar como ponente con el tema "Marco normativo del plan de convivencia" en la segunda fase por zona escolar de la capacitación en el "Manual para docentes mexiquenses, aprender a vivir en una Cultura de la Paz", en la Escuela Preparatoria Oficial Número 88. Supervisión Escolar BG 051, Valle de Chalco Solidaridad, 1 de septiembre de 2015.

- 2015 Reconocimiento por la Impartición de Conferencia "Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa". Municipio de Rayón, Estado de México. Septiembre de 2015.
- 2015 Reconocimiento por impartición de la Conferencia "Importancia de la Mediación". Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Huixquilucan, Estado de México. 7 de septiembre de 2015.
- 2015 Constancia por asistencia y participación a los trabajos de la edición XV del Congreso Nacional de Mediación, con una carga horaria de 36 horas, celebrado en la ciudad de Durango, del 26 al 30 de octubre de 2015.
- 2015 Constancia por asistencia y participación en el taller el taller "El desacuerdo en el convenio de mediación" impartido en diez horas, en el marco de los trabajos de la edición XV del Congreso Nacional de Mediación, celebrado en la ciudad de Durango, el 26 de octubre de 2015.
- 2015 Constancia por participación y contribución en la generación del conocimiento en el "Foro de análisis dialéctico en el ámbito de mediación, justicia y participación ciudadana", dentro de los trabajos de la edición XV del Congreso Nacional de Mediación celebrado en la ciudad de Durango. Octubre de 2015.
- 2015 Reconocimiento por su exposición "Teoría del conflicto y cultura para la paz", con una duración de 8 horas. Unidad de Prevención del Delito y Cultura para la Paz, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 5 de noviembre de 2015.
- 2015 Conferencia "Mediación Conciliación como Política Pública" IPN, CIECAS, Maestría en Economía y Gestión Municipal. Distrito Federal, 25 de noviembre de 2015.
- 2016 Constancia por su participación como conferencista con el tema "Mediación: habilidades y herramientas para la solución de conflictos" en el marco del "Día Institucional de la Mujer Académica Universitaria FAAPUAEM 2016" efectuada el 16 de marzo de 2016, UAEM.
- 2016 Constancia por participación en el 2º. Foro Nacional de Justicia Restaurativa en materias familiar, escolar y penal", del 4 al 18 de julio de 2016 y en el Taller denominado "Modelo estratégico en el análisis del conflicto en el ámbito privado", desarrollado el 6 de julio de 2016, en la Escuela Judicial del Estado de México.
- 2016 Constancia por participación en el curso "Plataformas educativas" llevado a cabo en el Centro Universitario UAEM Valle de México, del 11 al 15 de julio de 2016, con una duración de 25 horas. Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- 2016 Reconocimiento por participación en el Curso Talle "Teoría del conflicto y Mecanismos Alternos de solución de controversias.



- Duración 6 horas. Universidad Analítica Constructivista de México; Fundación Derecho y Formación "Tejido Humano". Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 29 de julio de 2016.
- 2016 Reconocimiento por participación como docente del Curso de Capacitación de Mediadores Conciliadores Municipales, en el que impartió el Módulo VI "El proceso de mediación conciliación en los H. Ayuntamientos", con una duración de 5 horas, del 24 al 26 de agosto de 2016, en la Escuela Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.
- 2016 Constancia por su participación como ponente con el tema "Justicia restaurativa en el ámbito escolar" en el marco del 12 Foro FAAPUAEM sobre equidad de Género. Inclusión sin estereotipos, llevado a cabo el 10 de noviembre de 2016, UAEM.
- 2016 Constancia por su participación como Co-Autora en la obra "Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal: Comentada". Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, Xalapa Veracruz, a 18 de noviembre de 2016.
- 2016 Constancia por asistencia y participación a los trabajos de la edición XVI del Congreso Nacional de Mediación, celebrado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del 21 al 25 de noviembre de 2016.
- 2016 Reconocimiento por su exposición de la conferencia "Mediación y círculos restaurativos en la convivencia escolar", en el marco de los trabajos de la edición XVI del Congreso Nacional de Mediación, celebrado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del 21 al 25 de noviembre de 2016.
- 2016 Reconocimiento por su impartición del Taller "Mediación y círculos restaurativos en la convivencia escolar", en el marco de los trabajos de la edición XVI del Congreso Nacional de Mediación, celebrado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del 21 al 25 de noviembre de 2016.
- 2017 Constancia. Por participación en el curso "Comunicación asertiva". Dirección de Desarrollo del Personal Académico, Universidad Autónoma del Estado de México, del 23 al 27 de enero de 2017, con una duración de 25 horas. Toluca, Estado de México, 27 de enero de 2017.
- 2017 Constancia de Certificación. Refrenda el certificado como Mediadora Conciliadora y Facilitadora Municipal, por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. Toluca, Estado de México, 11 de abril de 2017.
- 2017 Reconocimiento. Por participación como Instructora en la impartición del "Curso Taller para la formación de facilitadores en Solución Pacífica de Conflictos en la Familia". Sistema



- 2017 Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF. Secretaría de Salud. Ciudad de México, 7 de junio de 2017. Constancia por participación en el curso "Juegos Cooperativos para la Paz", llevado a cabo en la Dirección de Desarrollo del Personal Académico, del 19 al 22 de junio de 2017. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México, 22 de junio de 2017.
- 2017 Constancia por haber concluido el Curso Taller de "Justicia Restaurativa", llevado a cabo en la Ciudad de México del 6 al 10 de julio de 2017, con una duración de 18 horas. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF. Secretaría de Salud. Ciudad de México, 24 de julio de 2017.
- 2017 Reconocimiento por asistencia al Taller: "Gobernanza de Paz". Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de agosto de 2017.
- 2017 Reconocimiento por haber concluido el "Seminario en Gestión Pública Municipal", Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Noviembre de 2017.
- 2017 Constancia por haber acreditado el "Curso de Convivencia Escolar desde la Perspectiva de los Derechos Humanos", llevado a cabo en la modalidad en línea, con un total de 40 horas, del 16 de octubre al 9 de noviembre de 2017.
- 2017 Diploma por haber concluido satisfactoriamente las 196 horas del ciclo 06 de julio a 14 de diciembre de 2016 del Diplomado en Derechos Humanos a Cultura de Paz. Comisión Nacional de Cultura de Paz y No violencia. Comnapaz México, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

11. -----Acuerdo Número 278/37ª SO/2019 -----

Acordado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX bis y XLII, 69 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México expide "DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL "ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2018, NÚMERO 12/3ª SE/2019", conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

**PRIMERO.** En fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021" mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.** En la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de mayo del año 2019, se aprobó el Acuerdo número 12/3ª SE/2019, en el que se aprobó LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, OTORGANDO LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS CAUSADO POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO DE ESTE TIPO IMPUESTOS, HASTA EL 100%, SIEMPRE QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN; ASÍ COMO LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DERECHOS POR EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LAS LICENCIAS DE

FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS Y PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

**TERCERA.** En fecha 08 de mayo de 2019, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, se aprobó el Acuerdo Numero 12/3ª SE/2019, por el que se autoriza el “ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS”.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece:

*Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

Respecto a lo establecido en el artículo en comento se puede establecer que el municipio es la base política del Estado Mexicano, siendo este el pilar fundamental sobre el que se posa el Estado Mexicano:

**SEGUNDO.-** Por lo que hace a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México su artículo 5 párrafo tercero estipula:

*Artículo 5...*

*...*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar*

*y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

Como podemos ver, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México ordena que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos. Así entonces, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, está obligado a cumplir este ordenamiento de la Constitución de nuestra entidad.

**TERCERO.-** El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 31 fracción II y III, así como el 46 fracción I establecen:

*Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:*

- I. ...*
- II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.*
- III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.*

*Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.*

**Artículo 46.-** *Son derechos de los contribuyentes:*

- I. Recibir de la autoridad fiscal orientación y asistencia gratuitas, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

El Ayuntamiento de Naucalpan cumple con la obligación de brindar las facilidades a los contribuyentes que se encuentran en el supuesto del Acuerdo 142/18<sup>SO</sup>/2019, por lo que se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Una vez realizado el estudio del punto de acuerdo turnado a esta Comisión, con base en las consideraciones de hecho y de derecho con las cuales se fundamenta el presente dictamen, se concluye, que es necesario precisar los diversos puntos para dar certeza jurídica a los contribuyentes, y sea aprobado por el cabildo el **"ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS**



**INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2018, NÚMERO 12/3ª SE/2019”, conforme a lo siguiente.**

I.- En la primera sesión solemne de cabildo, el ayuntamiento aprobó con base en el artículo 9 de la Ley de Ingresos, otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2019. Por lo que la vigencia de esta bonificación aplica hasta el 31 de diciembre del año 2019.

II.- Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Ayuntamiento, aprobar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

Este estímulo fiscal, incluye diferencias por construcción para viviendas con comercio integrado a la vivienda, hasta en un 30% del total de la superficie del terreno.

III.- Se precisa que la condonación de accesorios que establece el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplica para impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y licencias de funcionamiento.

IV.- Con fundamento en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a los contribuyentes que se sujeten a la presente campaña, se autoriza el pago en parcialidades, para lo cual podrán pagar el 20% del monto total del crédito fiscal, aplicando sobre la diferencia, los recargos y factor de actualización por cada mes que transcurra hasta la conclusión del pago conforme a lo establecidos en los artículos 3 y 13 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios respectivamente.

Se exenta de la garantía del interés fiscal a contribuyentes cuyo importe del crédito fiscal, no exceda de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

En caso de que exceda el crédito fiscal, se deberá presentar la solicitud de autorización de pago a plazos, exhibiendo la garantía del interés fiscal en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

V.- Otorgue garantía al momento de presentar su solicitud de autorización de pago a plazos. La autoridad fiscal mediante reglas de carácter general podrá establecer los supuestos de dispensa de la garantía del interés fiscal. La autoridad fiscal podrá determinar y cobrar el saldo de las diferencias que resulten por el uso indebido del pago a plazos, entendiéndose como uso indebido: cuando la solicitud de autorización correspondiente no se presente dentro del plazo a que refiere la fracción II de este artículo; cuando se pretenda pagar contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas, así como las responsabilidades administrativas resarcitorias y las sanciones económicas derivadas de una responsabilidad administrativa disciplinaria o cuando la solicitud de autorización no se presente con todos los requisitos a que se refiere este artículo.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** En apoyo a los sectores más vulnerables de la población, se ratifica la bonificación del 34% en el pago de impuesto predial a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, estableciendo que los montos, términos y condiciones de su otorgamiento, los cuales fueron determinados mediante acuerdo de cabildo número 01-SS/2019/12, hasta el 31 de diciembre del año 2019.

**SEGUNDO.-** Se aprueba a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 con base en el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019.

*Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.*

*Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.*

**TERCERO.-** Se aprueba un estímulo del 50% a través de bonificación a las contribuciones por concepto de impuesto predial, generadas por diferencias de construcción en casa-habitación.

La bonificación mencionada en el párrafo anterior aplica también a diferencias de construcción en casa-habitación que tengan integrado comercio hasta en un treinta por ciento de la superficie total del terreno.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se condona el pago del 100% de accesorios de los contribuyentes que acudan a cubrir el pago de las contribuciones a que se refiere el presente Acuerdo del Ejercicio Fiscal 2019 y anteriores, en términos de las disposiciones aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**QUINTO.-** La condonación de los accesorios aplica también al trámite de licencias de funcionamiento para los ejercicios fiscales 2019 y anteriores.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza el pago hasta en DOCE parcialidades para cubrir las contribuciones omitidas y los accesorios que se causen, dispensando la garantía del interés fiscal en créditos menores a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS), cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Pague el 20% del monto total del crédito fiscal; cuyo importe se integrará de las contribuciones omitidas actualizadas y los accesorios causados hasta la fecha del entero.
- II. Solicite la autorización dentro de los quince días siguientes a aquel en que se efectúe el pago del 20%, debiendo anexar el comprobante de pago correspondiente.
- III. Durante el transcurso de la prórroga se causarán los saldos sobre saldos insolutos, de acuerdo a la tasa de recargos por prórroga que incluye actualización que para este efecto establece la Ley de Ingresos vigente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Dado en el "Salón Presidentes del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México", a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

---

LIC. RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER  
RABAGO  
PRESIDENTE  
(Rúbrica)

---

LIC. JESUS FRANCISCO HERNANDEZ LUIS  
SECRETARIO  
(Rúbrica)

---

LIC. ANGELICA DEL VALLE MOTA  
PRO SECRETARIA  
(Rúbrica)

---

ARO. PATRICIA ELISA DURAN REVELES  
VOCAL 1

---

LAURA ALDANA CHAVEZ  
VOCAL 2  
(Rúbrica)

---

LIC. RODRIGO GOMEZ ORTA  
VOCAL 3  
(Rúbrica)

---

MANUEL SISNIEGA OTERO  
VOCAL 4  
(Rúbrica)

---

LIC. SANDRA LEON HERNANDEZ  
VOCAL 5

La presente hoja forma parte integrante del Acuerdo No. 278/37ª SO/2019, DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL "ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2019, NÚMERO 12/3ª SE/2019".



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de octubre de 2019

PS/1605/2019

ASUNTO: Punto de acuerdo a efecto de incluir en el Orden del día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Lic. Ulises Calizal Díaz

Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

PRESENTE:

Con el presente oficio adjunto un punto de acuerdo a efecto de incluir en el Orden del día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por artículos 1º, 14, 16, 108, 109, 110, 113, 115 fracciones I y IV, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 125 de la Constitución de Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I Sextus XVIII y XLVI, XLVI Y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 fracción I y XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 280 y 231 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 6 y 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con el fin de que se someta a Consideración de este Ayuntamiento el "ACUERDO POR EL QUE SE PRECISA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, NÚMERO 12/3ª SE/2019". Anexo al presente el Fe de Erratas, correspondiente al acuerdo antes mencionado. Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Alexandro

14:15

LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER ABAGO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. MEX.  
N.º 1605/2019  
2019 11 OCT 2019 2021  
FOLIO 4355  
OB. fajqs

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



## INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX bis y XLII, 69 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México expide "DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL "ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2018, NÚMERO 12/3ª SE/2019", conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES DE HECHO

**PRIMERO.** En fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021" mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.** En la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de mayo del año 2019, se aprobó el Acuerdo número 12/3ª SE/2019, en el que se aprobó LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, OTORGANDO LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS CAUSADO POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO DE ESTE TIPO IMPUESTOS, HASTA EL 100%, SIEMPRE QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN; ASÍ COMO LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DERECHOS POR EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS Y PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

**TERCERA.** En fecha 08 de mayo de 2019, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, se aprobó el Acuerdo Numero 12/3ª SE/2019, por el que se autoriza el

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



**"ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS".**

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Respecto a lo establecido en el artículo en comento se puede establecer que el municipio es la base política del Estado Mexicano, siendo este el pilar fundamental sobre el que se posa el Estado Mexicano:

**SEGUNDO.** - Por lo que hace a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México su artículo 5 párrafo tercero estipula:

Artículo 5...

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Como podemos ver, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México ordena que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos. Así

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021



COMISIÓN EDILICIA DE **HACIENDA**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario, Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".*



entonces, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, está obligado a cumplir este ordenamiento de la Constitución de nuestra entidad.

**TERCERO.** – El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 31 fracción II y III, así como el 46 fracción I establecen:

Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

- I. ...
- II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
- III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 46.- Son derechos de los contribuyentes:

- I. Recibir de la autoridad fiscal orientación y asistencia gratuitas, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El Ayuntamiento de Naucalpan cumple con la obligación de brindar las facilidades a los contribuyentes que se encuentran en el supuesto del Acuerdo 142/18<sup>SO</sup>/2019, por lo que se emite el siguiente:

**D I C T A M E N**

Una vez realizado el estudio del punto de acuerdo turnado a esta Comisión, con base en las consideraciones de hecho y de derecho con las cuales se fundamenta el presente dictamen, se concluye, que es necesario precisar los diversos puntos para dar certeza jurídica a los contribuyentes, y sea aprobado por el cabildo el **"ACUERDO POR EL QUE PRECISA LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2018, NÚMERO 12/3<sup>SE</sup>/2019"**, conforme a lo siguiente.

1.- En la primera sesión solemne de cabildo, el ayuntamiento aprobó con base en el artículo 9 de la Ley de Ingresos, otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores,

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



COMISION EDILICIA DE HACIENDA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo que la vigencia de esta bonificación aplica hasta el 31 de diciembre del año 2019.

II.- Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Ingresos para el Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Ayuntamiento, aprobar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

Este estímulo fiscal, incluye diferencias por construcción para viviendas con comercio integrado a la vivienda, hasta en un 30% del total de la superficie del terreno.

III.- Se precisa que la condonación de accesorios que establece el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplica para impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y licencias de funcionamiento.

IV.- Con fundamento en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a los contribuyentes que se sujeten a la presente campaña, se autoriza el pago en parcialidades, para lo cual podrán pagar el 20% del monto total del crédito fiscal, aplicando sobre la diferencia, los recargos y factor de actualización por cada mes que transcurra hasta la conclusión del pago conforme a lo establecidos en los artículos 3 y 13 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios respectivamente.

Se exenta de la garantía del interés fiscal a contribuyentes cuyo importe del crédito fiscal, no exceda de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

En caso de que exceda el crédito fiscal, se deberá presentar la solicitud de autorización de pago a plazos, exhibiendo la garantía del interés fiscal en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

V. Otorgue garantía al momento de presentar su solicitud de autorización de pago a plazos. La autoridad fiscal mediante reglas de carácter general podrá establecer los supuestos de dispensa de la garantía del interés fiscal. La autoridad fiscal podrá determinar y cobrar el saldo de las diferencias que resulten por el uso

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario, Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



indebido del pago a plazos, entendiéndose como uso indebido: cuando la solicitud de autorización correspondiente no se presente dentro del plazo a que refiere la fracción II de este artículo; cuando se pretenda pagar contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas, así como las responsabilidades administrativas resarcitorias y las sanciones económicas derivadas de una responsabilidad administrativa disciplinaria o cuando la solicitud de autorización no se presente con todos los requisitos a que se refiere este artículo

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** En apoyo a los sectores más vulnerables de la población, se ratifica la bonificación del 34% en el pago de impuesto predial a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, estableciendo que los montos, términos y condiciones de su otorgamiento, los cuales fueron determinados mediante acuerdo de cabildo número 01-SS/2019/12, hasta el 31 de diciembre del año 2019.

**SEGUNDO.** - Se aprueba a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 con base en el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

**TERCERO.** - Se aprueba un estímulo del 50% a través de bonificación a las contribuciones por concepto de impuesto predial, generadas por diferencias de construcción en casa-habitación.

La bonificación mencionada en el párrafo anterior aplica también a diferencias de construcción en casa-habitación que tengan integrado comercio hasta en un treinta por ciento de la superficie total del terreno.

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021



**COMISION EDILICIA DE HACIENDA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



**CUARTO.** - Con fundamento en el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se condona el pago del 100% de accesorios de los contribuyentes que acudan a cubrir el pago de las contribuciones a que se refiere el presente Acuerdo del Ejercicio Fiscal 2019 y anteriores, en términos de las disposiciones aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**QUINTO.** - La condonación de los accesorios aplica también al trámite de licencias de funcionamiento para los ejercicios fiscales 2019 y anteriores.

**SEXTO.** - Con fundamento en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza el pago hasta en DOCE parcialidades para cubrir las contribuciones omitidas y los accesorios que se causen, dispensando la garantía del interés fiscal en créditos menores a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS), cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Pague el 20% del monto total del crédito fiscal; cuyo importe se integrará de las contribuciones omitidas actualizadas y los accesorios causados hasta la fecha del entero.
- II. Solicite la autorización dentro de los quince días siguientes a aquel en que se efectúe el pago del 20%, debiendo anexar el comprobante de pago correspondiente.
- III. Durante el transcurso de la prórroga se causarán los saldos sobre saldos insolutos, de acuerdo a la tasa de recargos por prórroga que incluye actualización que para este efecto establece la Ley de Ingresos vigente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Dado en el "Salón Presidentes del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México", a los 20 días del mes de septiembre de 2019.

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

**C. Rubén Maximiliano Alexander Rábago**  
Primer Síndico Municipal y  
Presidente de la Comisión de Hacienda.

**C. Angélica Del Valle Mota**  
Decimocuarta Regidora y  
Prosecretaria de la Comisión.

**C. Patricia Elisa Durán Reveles**  
Presidenta Municipal Constitucional  
y Primera Vocal de la Comisión.

**C. Laura Alejandra Aldana Chávez**  
Octava Regidora y  
Segunda Vocal de la Comisión.

**C. Rodrigo Gómez Orta**  
Quinto Regidor y  
Tercer Vocal de la Comisión.

**C. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Manoati**  
Decimoquinto Regidor y cuarto vocal  
de la Comisión.

**C. Sandra León Hernández**  
Tercera Síndica  
y Quinta Vocal de la comisión

**C. Jesús Francisco Hernández Luis**  
Primer Regidor y Secretario  
de la Comisión de Hacienda.

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sabazar, el Caudillo del Sur"*



**FE DE ERRATAS**

POR ERROR DICE "ACUERDO POR EL QUE SE PRECISA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, NÚMERO 12/3ª SE/2019".

DEBIENDO DECIR "ACUERDO POR EL QUE SE PRECISA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, NÚMERO 12/3ª SE/2019".

12. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, DE JUARÉZ, MÉXICO, SOLICITE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO".

El Ciudadano Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, fracción IV, 1.7, 5.1, fracciones II, V y VI; 5.7, 5.10, I, VIII, 5.16, 5.20, 5.22 fracción III, 5.23 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 18, 19 fracción III, 20 y 28 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, somete a Consideración **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan, México, solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, las propuestas presentadas para la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, conforme a la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano, tiene como objetivos:

- Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
- Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.
- Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.
- Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Con fecha 9 de octubre del presente año, ANDRÉS MASSIEU FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, emite ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas

y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

En este sentido, la LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, establece la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.

Naucalpan constituye la puerta de entrada a la Ciudad de México y es paso obligado de muchos Municipios metropolitanos, debido a su vecindad y a los medios y modos de comunicación; es un territorio que se debe considerar para asegurar una amplia participación ciudadana en el sentido de realizar una consulta pública en un lugar accesible y cumplir con la legislación en este sentido.

La Zona Metropolitana del Valle de México, en que se encuentra Naucalpan, forma parte del conglomerado de ciudades más grande del país, por ello, la problemática local obedece a la dinámica de crecimiento y desarrollo de la región. La capacidad de su infraestructura y servicios rebasa la cobertura municipal, ya que es una Ciudad de paso.

----- Acuerdo Número 279/37ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, abrir una fecha para consulta pública en el territorio municipal, para lo cual nos comprometemos a habilitar un espacio, que considere adecuado y llevar a cabo la difusión en el territorio Municipal e invitar a los Municipios circunvecinos.

**SEGUNDO.-** Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, inserte en el numeral III MARCO JURIDICO los efectos que surte la publicación de los Planes de Desarrollo Urbano en Gaceta del Gobierno, así como la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para el equipamiento urbano.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento, considera que es indispensable que, en materia ambiental, se inserte en el Plan de Desarrollo Urbano Estatal los estudios y normas internacionales, que determinen el número de metros cuadrados que el Diagnostico del Plan de Desarrollo Urbano Estatal debe alinearse con la agenda 20-30 y establecer los metros cuadrados de áreas verdes por persona que establece la norma internacional y nacional, así como el diagnostico actual.

**CUARTO.-** Este Ayuntamiento, solicita atentamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, inserte la clasificación del ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, que establece el artículo 5.22 del Código Administrativo del Estado de México; en virtud de que en el Plan vigente se encuentran en el cuadro 26. "*Proyecciones de Población en el Estado de México por Sistema Urbano Regional y Municipio. Escenario Programático, 2005-2020*".

Toda vez que Naucalpan, en el plan de desarrollo urbano municipal vigente, tiene política de CONTROL SATURADO, teniendo una crisis financiera, que impide solventar los problemas de insuficiencia de servicios y se requiere de hacer estudios para conocer el suelo apto para su expansión, teniendo limitaciones de agua e infraestructura vial urbana.

**QUINTO.-** Este Ayuntamiento, solicita atentamente que la Secretaría de Desarrollo Urbano, proporcione los estudios sobre los recursos hídricos con proyección al año 2042, que la Comisión de Agua del Estado de México, debió proveer en términos del artículo 28 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la elaboración de la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

Lo anterior, en virtud de que varios municipios tenemos la clasificación de CONTROL SATURADO, por lo que debemos vigilar estrictamente los procesos de poblamiento, por tener ocupada la totalidad de las áreas urbanizables, o estar saturada o con restricciones su infraestructura, ya que actualmente tenemos insuficiencia para cumplir y mejorar el servicio de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales y en consecuencia el saneamiento de ríos, debiendo proveer este servicio público de acuerdo a la proyección que realizó CONURBA como viviendas necesarias en la Región Valle Cuautitlán Texcoco de alrededor de 899,950 y específicamente para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas, del Municipio de Naucalpan de Juárez, presentar a los integrantes del Ayuntamiento los criterios y políticas de ordenamiento territorial y ecológico, las observaciones al plan de desarrollo urbano estatal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas, del Municipio de Naucalpan de Juárez, rinda informe en un término de 15 días, a este Ayuntamiento los avances que tienen para la elaboración de actualización y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como la participación de académicos, empresarios, consultores que participación y la titularidad que tiene a cargo el proyecto.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del presenta Acuerdo, a más tardar el día siguiente de la aprobación de la presente acta.



**QUINTO.-** Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas del Municipio, a más tardar el día siguiente de la aprobación del Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



P. 12  
37950  
16-OCT/19

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**DECIMOPRIMERA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 16 de octubre de 2019.

Oficio: R-11/366/2019

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE  
JUAREZ, MEXICO  
PRESENTE.

ANDRÉS MASSIEU FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, emitió ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, corresponde a Naucalpan la segunda audiencia pública en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en la Universidad Anáhuac, México. Campus Norte, Auditorio de la rectoría, ubicado en Avenida Universidad Anáhuac 46, colonia Loas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, México.

El Legislador, considera como base fundamental en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, generar políticas públicas en cuanto a impulsar una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población.

Por lo que con fundamento en el artículo 7 del REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, sòlicito que, por obvia y urgente resoluciòn, se someta a consideraciòn de este Ayuntamiento ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEXICO, SOLICITE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MEXICO.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2019 16 OCT 2019 2021  
RECIBIDO  
4412 ANEXOS 1A

ATENTAMENTE

ANSELMO GARCIA CRUZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR



13. "ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN JUÁREZ, MÉXICO, INSTRUYE AL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL, COORDINADOR JURÍDICO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y A LA COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, A ESTAR PRESENTES EN LA MESA TEMÁTICA DE TRABAJO RELATIVAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CON BASE A SU ÁREA".

El Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México: somete a consideración del Cabildo, la iniciativa por el que se aprueba el "Acuerdo por el que la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal de Naucalpan Juárez, México, instruye al titular de cada Unidad Administrativa, al titular del Área Jurídica Municipal, Coordinador Jurídico de cada Unidad Administrativa, al titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y a la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria, todos del Gobierno Municipal de la Administración 2019-2021, a estar presentes en la mesa temática de trabajo relativas al Proyecto de Reglamento Orgánico Municipal de Naucalpan de Juárez, México, con base a su área", conforme a las siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Con fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, se emite y aprueba el Resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se Revoca el Acuerdo 130/17<sup>a</sup> SO/2019, aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, al que recayó el número 232/30<sup>a</sup> SO/2019 y publicada en la Gaceta Especial número 11 de fecha 04 de septiembre de 2019, referente al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.-** Con fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve mediante oficio número

SA/4350/2019, firmado por el licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, entonces Secretario del Ayuntamiento, turnó para análisis y dictamen correspondiente de la Comisión edilicia de Reglamentación Municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se Revoca el Acuerdo 130/17ª SO/2019, aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, al que recayó el número 232/30ª SO/2019 y publicada en la Gaceta Especial número 11 de fecha 04 de septiembre de dos mil diecinueve.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 21 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; en fechas siete y catorce de octubre del año dos mil diecinueve, se desarrolló la Cuarta Sesión ordinaria de Trabajos de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, aprobaron por mayoría de votos de los asistentes el ACUERDO 01/4ª SO/CERM/2019 ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN JUÁREZ, MÉXICO, INSTRUYE AL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL, COORDINADOR JURÍDICO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DE LA UIPPE Y A LA COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019 – 2021, A ESTAR PRESENTES EN LA MESA TEMÁTICA DE TRABAJO RELATIVAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

----- Acuerdo Número 280/37ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se instruye al titular de cada Unidad Administrativa, al titular del Área Jurídica Municipal, Coordinador Jurídico de cada Unidad Administrativa, al titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y a la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria, todos del Gobierno Municipal de la Administración 2019-2021, a estar presentes en la mesa temática de trabajo relativas al Proyecto de Reglamento Orgánico Municipal de Naucalpan de Juárez, México, con base a su área.

**SEGUNDO.-** Derivado del resolutivo anterior, las mesas de trabajo se apejarán al siguiente calendario, en caso de omisión de presentarse en las fechas mencionadas se dará vista a la Contraloría Interna Municipal.



	ÁREA ADMINISTRATIVA	FECHA
1	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	17/10/19
2	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	18/10/19
3	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA SALUD	18/10/19
4	ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	21/10/19
5	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	21/10/19
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	22/10/19
7	SECRETARÍA DE CULTURA	22/10/19
8	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	24/10/19
9	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	24/10/19
10	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	25/10/19
11	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	25/10/19
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	28/10/19
13	SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA	28/10/19
14	SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/10/19
15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	29/10/19
16	TESORERÍA MUNICIPAL	31/10/19
17	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS	01/11/19
18	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	04/11/19
19	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	05/11/19
20	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN	05/11/19

**TERCERO.-** Las unidades administrativas deberán remitir el 16 de octubre de 2019 las observaciones a la Comisión de Reglamentación Municipal, con base al siguiente formato, debiendo observar la colorimetría siguiente: subrayar en rojo la abrogación, en amarillo la adhesión:

REGLAMENTO VIGENTE (PUBLICADO EN FECHA 01 DE ENERO DE 2019)	REGLAMENTO REVOCADO (PUBLICADO EN FECHA 31 DE MAYO DE 2019, CON ANÁLISIS SISTEMÁTICO)	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO VIGENTE (PUBLICADO EN FECHA 01 DE ENERO DE 2019)	JUSTIFICACIÓN CON OBSERVACIONES (EN CASO DE MODIFICACIÓN)
Artículo 1.-	Artículo 1.-	Artículo 1.-	
Artículo 2.-	Artículo 2.-	Artículo 2.-	
Artículo 3.-	Artículo 3.-	Artículo 3.-	
...	...	...	

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del momento de su aprobación

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento Notificar a cada área administrativa el contenido del presente acuerdo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



P. 13  
37ª SO  
16-OCT/19

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**NOVENA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 15 de octubre de 2019

OFICIO: 9REG/C.E./R.M./073/2019

**LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en el artículo 7º último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito incluir en el orden del día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, que tendrá verificativo el día miércoles 16 de octubre del año en curso, como asunto de urgente y obvia resolución el **Acuerdo Número: 01/4ª SO/CERM/2019**, tomado en el pleno de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.

Sin más por el momento, me despido.

**ATENTAMENTE**  
"Construyendo Confianza"

5000  
10:00  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2019 15 OCT 2019 2021  
**RECIBIDO**  
FOLIO 4113 ANEXAS 3 copias  
copias

**C. RICARDO FUERTES AYALA**  
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. - Presidenta Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.  
Exp./Min.  
RFA/LAMP/IAO/EGS.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**NOVENA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**

**C. RICARDO FUERTES AYALA, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO** con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración del Cabildo, la iniciativa por el que se aprueba el "ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN JUÁREZ, MÉXICO, INSTRUYE AL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL, COORDINADOR JURÍDICO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y A LA COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, A ESTAR PRESENTES EN LA MESA TEMÁTICA DE TRABAJO RELATIVAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CON BASE A SU ÁREA", conforme a las siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, se emite y aprueba el Resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se Revoca el Acuerdo 130/17° SO/2019, aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, al que recayó el número 232/30° SO/2019 y publicada en la Gaceta Especial número 11 de fecha 04 de septiembre de 2019, referente al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.-** Con fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve mediante oficio número SA/4350/2019, firmado por el licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, entonces Secretario del Ayuntamiento, turnó para análisis y dictamen correspondiente de la Comisión edilicia de Reglamentación Municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se Revoca el Acuerdo 130/17° SO/2019, aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, al que recayó el número 232/30° SO/2019 y publicada en la Gaceta Especial número 11 de fecha 04 de septiembre de dos mil diecinueve.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 21 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; en fechas siete y catorce de octubre del año dos mil diecinueve, se desarrollo la Cuarta Sesión ordinaria de Trabajos de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**NOVENA REGIDURÍA**

**CUARTO.** - Derivado de lo anterior los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, aprobaron por mayoría de votos de los asistentes el ACUERDO 01/4º SO/CERM/2019 ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN JUÁREZ, MÉXICO, INSTRUYE AL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL, COORDINADOR JURÍDICO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y A LA COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, A ESTAR PRESENTES EN LA MESA TEMÁTICA DE TRABAJO RELATIVAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se instruye al Titular de cada área administrativa, al Titular del área Jurídica Municipal, Coordinador Jurídico de cada Área Administrativa, al Titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y a la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria, todos del Gobierno Municipal de la Administración 2019 - 2021, a estar presentes en la mesa temática de trabajo relativas al proyecto de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.** - Derivado del resolutivo anterior, las mesas de trabajo se apegarán al siguiente calendario, en caso de omisión de presentarse en las fechas mencionadas se dará vista a la Contraloría Interna Municipal.

	ÁREA ADMINISTRATIVA	FECHA
1	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	17/10/19
2	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	18/10/19
3	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA SALUD	18/10/19
4	ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	21/10/19
5	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	21/10/19
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	22/10/19
7	SECRETARÍA DE CULTURA	22/10/19
8	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	24/10/19
9	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	24/10/19
10	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	25/10/19
11	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	25/10/19
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	26/10/19
13	SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA	28/10/19
14	SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/10/19
15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	29/10/19
16	TESORERÍA MUNICIPAL	31/10/19
17	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS	01/11/19
18	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	04/11/19
19	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	05/11/19
20	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN	05/11/19

**TERCERO.** - Las unidades administrativas deberán remitir el 16 de octubre de 2019 las observaciones a la Comisión de Reglamentación Municipal, con base al siguiente formato, debiendo observar la colorimetría siguiente: subrayar en rojo la abrogación, en amarillo la adhesión:



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**NOVENA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

REGLAMENTO VIGENTE (PUBLICADO EN FECHA 01 DE ENERO DE 2019)	REGLAMENTO REVOCADO (PUBLICADO EN FECHA 31 DE MAYO DE 2019, CON ANÁLISIS SISTEMÁTICO)	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO VIGENTE (PUBLICADO EN FECHA 01 DE ENERO DE 2019)	JUSTIFICACIÓN CON OBSERVACIONES (EN CASO DE MODIFICACIÓN)
Artículo 1.-	Artículo 1.-	Artículo 1.-	
Artículo 2.-	Artículo 2.-	Artículo 2.-	
Artículo 3.-	Artículo 3.-	Artículo 3.-	
...	...	...	

**TRANSITORIOS**


**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del momento de su aprobación

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento Notificar a cada área administrativa el contenido del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Síndicos y regidores del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Cuarta Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el catorce de octubre de dos mil diecinueve, en la Cuarta Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

  
C. RICARDO FUERTES AYALA, NOVENO REGIDOR  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER  
RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

  
LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE  
MARTÍNEZ, DECIMOTERCER REGIDOR  
Y PRO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

  
LIC. JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ  
LUIS, PRIMER REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

  
C. UBALDO JAIME GUTIÉRREZ  
NIETO, TERCER REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN  
LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA, SÉPTIMO  
REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

  
C. LAURA ALEJANDRA ALDANA  
CHÁVEZ, OCTAVAREGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

LIC. ANGÉLICA DEL VALLE MOTA,  
DECIMOCUARTA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Undécimo Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Duodécima Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Decimotercer Regidor**

Lic. Angélica Del Valle Mota  
**Decimocuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
**Decimoquinto Regidor**

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Decimosexta Regidora**

Lic. Ulises Canizal Díaz  
Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021